



**COLEGIO
NACIONAL**

REGLAMENTO INTERNO DE

CONVIVENCIA ESCOLAR

Actualización 2023

Educación Básica y Media

ÍNDICE

Tabla de contenido

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	5
1.1.- Introducción	5
1.2.- Marco Institucional Colegio Nacional	5
1.2.1.- Historia de los colegios	5
1.2.2.- Visión	6
1.2.3.- Misión	6
1.2.4.- Valores	6
TÍTULO II. MARCO LEGAL; NORMATIVA Y PRINCIPIOS RECTORES.	7
2.1.- Marco Legal	7
2.2.- Principios rectores de la convivencia escolar	7
TÍTULO III: DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DE SUS DERECHOS Y DEBERES	9
3.1.- Los miembros de la Comunidad Educativa	9
3.2.- De los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	9
3.2.1.- De los derechos deberes y prohibiciones de los estudiantes	9
A. Derechos de los estudiantes:	9
B. Deberes de los estudiantes	10
C. Prohibiciones de los estudiantes	10
3.2.2.- De los derechos deberes y prohibiciones de Padres, Madres y Apoderados.	11
A. Del Apoderado Académico	11
B. Del Sostenedor Económico	12
C. De las Madres y los Padres	12
D. De los derechos de los Padres y Apoderados	12
E. De los deberes de los Padres y Apoderados	13
F. De las Prohibiciones de los Padres y Apoderados	14
G. Medidas y procedimientos aplicables a Padres y Apoderados	15
H. Procedimiento de aplicación de sanciones al Apoderado:	15
3.2.3.- Del Personal Docente	16
A. Derechos del personal Docente:	16
B. Deberes del personal Docente	16
3.2.4.- De los Asistentes de la Educación	17
A. Derechos de los Asistentes de la Educación:	17
B. Deberes de los Asistentes de la Educación	18
3.2.5.- De los Equipos Directivos	18
A. De los Derechos del Equipo Directivo	19
B. De los Deberes del Equipo Directivo	19
3.2.6.- Del Sostenedor	20
A. Derechos del Sostenedor	20
B. Deberes del Sostenedor	20
TÍTULO IV: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	21
4.1.- Alumnos: Centro de Alumnos y directiva de curso	21
4.2.- Padres, Madres y Apoderados Centro General de Padres y Apoderados y Delegados de curso	21
4.3.- Funcionarios	21
TÍTULO V: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	22
5.1.- Niveles de enseñanza que imparte el colegio y jornadas	22

5.2.- Régimen de Jornada Escolar	22
5.2.1.- Suspensión de actividades por parte del establecimiento	22
5.2.2.- Recreos	22
5.2.3.- Almuerzos	22
5.2.4.- Actividades complementarias	22
5.2.5.- Horarios de funcionamiento y atención de apoderados	23
5.3.- De la vigilancia y protección escolar	23
5.4.- Modalidades de enseñanza, planes y programas	23
5.5.- Asistencia, inasistencias y atrasos	23
5.5.1.- De la asistencia a clases	23
5.5.2.- De las inasistencias:	23
A. Porcentaje de asistencia	23
B. Procedimiento de las inasistencias	24
C. Inasistencia a pruebas y evaluaciones.	24
D. Del retiro de alumnos durante la jornada escolar.	24
E. Retiro del alumno por persona autorizada.	24
5.5.3.- De la puntualidad en la jornada escolar.	25
A. De los atrasos.	25
B. Registro y control de atrasos	25
C. Justificación de los atrasos	25
5.6.- Transporte Escolar	25
5.7.- Mecanismo de comunicación con los padres y apoderados	26
5.7.1.- Medios oficiales de comunicación	26
5.7.2.- Materias y Conductos regulares	27
5.8.- De los útiles escolares.	27
5.9.- Regulaciones referidas al proceso de admisión	27
5.10.- Regulación sobre pagos o becas (todos los niveles)	27
5.11.- Regulación del uso del uniforme escolar (descripción del uniforme, normas generales, presentación personal).	28
5.11.1.- Del uniforme de Damas	28
5.11.2.- Del uniforme de Varones	28
5.11.3.- Del polerón para los alumnos de IV ° medio.	29
5.11.4.- Norma de excepción para el no uso temporal del uniforme escolar.	30
5.11.5.- Cambio en el uniforme escolar.	30
5.11.6.- Presentación personal	30
5.12.- Evaluación y Promoción Escolar	30
5.13.- Del Consejo de Profesores	30
5.13.1.- Funciones del Consejo de Profesores.	31
5.13.2.- Sesiones:	31
TÍTULO VI NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	32
6.1.- Introducción	32
6.2.- De las Conductas esperadas de los integrantes de la Comunidad Educativa	32
6.2.1.- Conductas esperadas de los Estudiantes	32
6.2.2.- Conductas esperadas de los profesores	33
6.2.3.- Conductas esperadas de los apoderados	33
6.2.4.- Conductas esperadas de los Asistentes de la Educación	33
6.3.- De las medidas formativas y disciplinarias ante situaciones que afectan la sana convivencia	34

6.3.1.- Medidas formativas	34
6.3.2.- Medidas reparatorias	34
6.3.3 Otras Medidas	35
6.3.4.- Medidas disciplinarias	35
6.4.- Del reconocimiento de las acciones consideradas como destacadas (Refuerzo Positivo)	38
6.5.- Criterios de aplicación de las medidas formativas y disciplinarias	38
6.5.1- Atenuantes	39
6.5.2.- Agravantes	39
6.5.3.- Otras consideraciones:	39
6.6.- De las conductas que atentan contra la sana convivencia escolar.	39
6.6.1- Faltas leves	40
6.6.2.- Faltas graves	41
6.6.3.- Faltas gravísimas	42
6.6.4.- Faltas excepcionales	44
6.7.- Del justo procedimiento en la aplicación de las sanciones establecidas en este Reglamento Interno	45
6.8.- Denuncia de delitos	47
6.9.- Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos	47
TÍTULO VII REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	49
7.1.- Del Consejo Escolar (Decreto 24 de 2005 modificado por decreto 19 de 2016, ambos del Mineduc.)	49
7.1.1.- Funciones del Consejo Escolar	49
7.1.2.- Sesiones del Consejo Escolar.	50
7.1.3.- Carácter del Consejo Escolar	50
7.2.- Del Encargado de Convivencia Escolar (ECE)	50
7.2.1.- Funciones del Encargado Escolar	50
7.2.2.- Designación	51
7.3.- Del Equipo de Convivencia Escolar	51
7.3.1. Funciones del Equipo de Convivencia Escolar:	51
7.4.- Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	51
TÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD	52
8.1.- Plan Integral de Seguridad Escolar.	52
8.2.- Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.	52
8.2.1.- Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos, con especial énfasis en el lavado de manos.	52
8.2.2.- Condiciones sobre la higiene al momento de uso de baños.	53
8.2.3.- Condiciones sobre higiene al momento de la alimentación.	53
8.3.- Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento	56
8.3.1.- Acciones frente a indicio u ocurrencia de enfermedades altamente contagiosas.	56
8.3.2.- Procedimiento de suministro de medicamentos para niños y niñas.	56
TÍTULO IX APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
9.1.- Aprobación, actualizaciones y modificación	57
9.2.- De los anexos transitorios	57
9.3.- Publicación del Reglamento y sus actualizaciones	57

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1.- Introducción

El Reglamento Interno es el instrumento institucional que, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, sobre la base de los principios y valores insertos en el Proyecto Educativo Institucional, tiene por objeto el cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de su organización interna y las relaciones internas, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Colegio Nacional en su afán permanente de entregar una educación de calidad a sus estudiantes y con la finalidad de mantener una permanente actualización de su normativa, presenta a toda la comunidad escolar el presente documento llamado Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cuya estructura, contenido y orientación está regida por los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional y las indicaciones contenidas en la Circular N°482 del 20 de Junio de 2018 y Circular N°860 de 25 de noviembre de 2018, que entregan las disposiciones generales para que todos los establecimientos educacionales del país, que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado y que impartan Educación Parvularia, Básica y Media, a fin de que articulen en un sólo documento todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. De esta manera el presente documento constituye una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a esta materia.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener este reconocimiento, es contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, estudiantes y padres, madres y apoderados.

En cumplimiento de los imperativos legales e institucionales, el Colegio Nacional entrega a la comunidad educativa este Reglamento con la finalidad de regir las relaciones de todos los miembros que pertenecen a ella en pleno respeto de su dignidad como personas.

Se entenderá por miembro de la comunidad escolar de Colegio Nacional a todo su personal directivo, docente, asistente de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes.

1.2.- Marco Institucional Colegio Nacional

1.2.1.- Historia de los colegios

El Colegio Nacional nació como una entidad privada de la comuna de Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, el día 30 de abril del año 1936, en un caserón donde actualmente está ubicado el Colegio Nacional Central. La institución fue formada por el matrimonio de los profesores Larenas Escalante donde se ofrecía un servicio de Enseñanza Básica (Primero a Octavo año básico). El colegio continuó a cargo de los cuatro hijos del matrimonio, todos ellos profesores. A mediados de la década del 1960 surge la idea de ampliar los socios del Colegio Nacional, formando una sociedad educacional con los propios profesores que se desempeñaban en la institución. Esta idea, se concreta en 1970, año en que don Luis Osorio Barrientos, actual sostenedor, llega a trabajar al establecimiento. En el año 1973 el señor Luis Osorio Barrientos asume como Director del Colegio Nacional con una matrícula de 210 estudiantes. Debido a la contingencia económica del período, la matrícula del año siguiente cae a 129 estudiantes. Sin embargo y pese a tales dificultades, se abre la Enseñanza Media del Colegio Nacional licenciando, en 1979, a sus cinco primeros egresados de Cuarto Medio.

En 1983 se compra el terreno donde hoy se ubica el Colegio Nacional Central y se otorga la subvención escolar estatal. En 1984, la matrícula del colegio aumenta significativamente de 130 a 340 estudiantes. En 1990, la institución llega a poseer una matrícula superior a los 1000 estudiantes producto del trabajo perseverante de profesores y toda la comunidad escolar, que se tradujo en resultados significativamente positivos en las pruebas estandarizadas para el ingreso a la Educación Superior. Debido a tal demanda, se abre el Colegio Nacional Santa Ana, con 580 estudiantes, con dos cursos por nivel, desde Pre kínder hasta Primero Medio sumando un nivel más por año hasta llegar a Cuarto Medio en el año 1995. Sin embargo, debido al aumento progresivo de la demanda y con el fin de descongestionar ambas sedes, se abre una sede de los niveles de Pre Básica en el año 1997; hoy, el Colegio Nacional Nacionalito.

La historia señalada del Colegio Nacional, sus excelentes resultados en la Prueba de Aptitud Académica (PAA), y el sello de responsabilidad, disciplina y de altas expectativas académicas que encarnan sus estudiantes y egresados, hace crecer el prestigio de la institución y con ello, la necesidad de crecer aún más: En el año 2000, se abre al Colegio Nacional Limache, con 450 estudiantes desde Pre kínder a Primero Medio, licenciando a sus primeros egresados de Cuarto Medio en el año 2003. Durante el año 2008, el Colegio Nacional crece en cuanto a sus socios, incorporando a la Sociedad de Inversiones Norte Sur. Asimismo, y en ese año, el Colegio Nacional incorpora la Enseñanza Escolar Completa, JEC, en sus sedes Central, Santa Ana, y Limache, y manteniendo jornadas de mañana y tarde en la sede Nacionalito. Así es como actualmente, bajo el sostén del Sr. Luis Osorio Barrientos, el Colegio Nacional se divide en dos sectores, pero en el marco del mismo Proyecto Educativo: Villa Alemana y Limache. En Villa Alemana, hoy, sus sedes funcionan para la continuidad de estudios y no de forma paralela: La sede Nacionalito imparte desde Pre kínder hasta Segundo Básico; la sede Central desde Tercero hasta Sexto básico; y la sede Santa Ana desde Séptimo básico hasta Cuarto Medio. Y de esta forma, la sede Limache, de forma paralela, imparte desde Pre kínder hasta Cuarto Medio.

1.2.2- -Visión

Contribuir a la sociedad formando hombres y mujeres autónomos/as, reflexivos/as y críticos/as, responsables de sí mismos, de su participación ciudadana y del respeto a todo su entorno, aportando como seres comprometidos, empáticos e integrales, y con un plan de vida.

1.2.3.- Misión

Entregar a niñas, niños y adolescentes una educación laica, basada en una formación ética, social, física, valórica, intelectual y académica, en conjunto con la familia, que potencie habilidades personales, sociales y afectivas, siendo así capaces de tomar decisiones de forma consciente, respetar el entorno social y ecológico, utilizar todas las herramientas y recursos disponibles y favorecer su continuidad de estudios y aprendizajes. Esto, con el fin de insertarse como agentes críticos y participativos de nuestra sociedad, adaptándose a los cambios e influyendo constructivamente en ella.

1.2.4.- Valores

Los valores del Colegio Nacional son coherentes con el pensamiento de su fundador, como se explicita anteriormente y con los valores y capacidades que se propician para la formación de los estudiantes, como se detalla posteriormente. Estos valores son:

- *Responsabilidad*
- *Perseverancia*
- *Sentido de pertenencia*
- *Respeto*
- *Tolerancia*
- *Solidaridad*

TÍTULO II. MARCO LEGAL; NORMATIVA Y PRINCIPIOS RECTORES.

2.1.- Marco Legal

El Decreto Fuerza de Ley N°2 del año 2009 del Ministerio de Educación señala que: “uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educacional debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar” (Art 46 letra f).

Por su parte, el artículo 6, letra d de la Ley de Subvenciones establece como requisito para impetrar la subvención, que el colegio cuente con un Reglamento Interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los párvulos y los padres y apoderados.

Colegio Nacional dando cumplimiento a la normativa vigente, de acuerdo a lo indicado en la Circular de la Superintendencia de Educación N°482 de junio de 2018 en su numeral II, y Circular N°860 de noviembre de 2018 en su Numeral II, adhiere a las fuentes normativas tanto de rango constitucional como legal, reglamentaria e instruccional que se señalan en dichos documentos.

En cumplimiento de la disposición legal que establece la obligación del sostenedor de poner en conocimiento de la comunidad educativa las actualizaciones del Reglamento Interno, El Colegio Nacional pone a disposición su Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, versión 2023.

2.2.- Principios rectores de la convivencia escolar

Adhiriendo a los principios rectores de la sana convivencia escolar, el Colegio Nacional establece, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, lo siguiente:

Que reconoce los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación y en especial,

- **La valoración de la dignidad del ser humano** que se traduce en que todas las disposiciones del presente Reglamento Interno estarán orientadas a respetar la integridad física, psicológica y moral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, denigrantes ni de cualquier tipo de maltrato.
- **El interés superior del niño, niña y adolescente** que se manifiesta en que se respeta su condición de sujeto de derechos y capacidades fundamentales, capaces de ejercerlos con el debido acompañamiento del adulto, docente o apoderado, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. En el ámbito de la gestión educativa este interés se verá reflejado especialmente en el deber de protección y cuidado de los párvulos, niños, niñas y adolescentes.
- **El principio de la autonomía progresiva** que se traduce en el apoyo y protección que deben darle al párvulo tanto su familia como el colegio para que alcance progresivamente la autonomía de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- **El reconocimiento del principio de la no discriminación arbitraria** por el cual se prohíbe toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el legítimo derecho a la educación en igualdad de condiciones según sea la realidad del educando, según los principios de la integración, inclusión e interculturalidad, diversidad que exige el respeto a su credo, raza y a la identidad de género. En este contexto tendrá especial relevancia el resguardo de la equidad de género entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres. Este principio se hará efectivo para todo miembro de la comunidad escolar.
- **El principio de la autonomía y diversidad** que se traduce en el respeto y fomento de la autonomía de la comunidad educativa, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en este Reglamento.

- **El principio de responsabilidad** que emana de ser la educación una función social que toda la comunidad debe contribuir para su desarrollo y perfeccionamiento. Esto se traduce en que todos los actores de los procesos educativos tienen determinados derechos y deberes.
- **El principio de legalidad** que impone al colegio la obligación de actuar en conformidad a la legislación vigente. En el ámbito de la gestión parvularia, este principio exige que el Reglamento contenga una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo en cada caso identificar la medida o sanción asignada a este hecho. El presente Reglamento no contempla sanciones a los párvulos.
- **La ejecución de un justo y racional procedimiento** en la aplicación de las medidas disciplinarias.
- **La incorporación de criterios de proporcionalidad** en la calificación de las infracciones y en la aplicación de las medidas disciplinarias.
- **El principio de información oportuna y transparencia** por el cual todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a ser informados de la gestión institucional como uno de los atributos de la libertad de enseñanza.
- **El reconocimiento del principio de participación** por el cual todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Especial relevancia tiene la participación de los padres y apoderados en las instancias de participación parental y los estudiantes en el Centro de Alumno y unidades de participación por curso, actividades académicas, artísticas, deportivas, sociales y recreativas. Especial relevancia tendrá la participación de la comunidad a través del Consejo Escolar.

La redacción del presente Reglamento Interno se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo.

El Colegio permite la divulgación del Reglamento Interno, pero prohíbe la separación de sus títulos o utilizar fragmentos con fines NO autorizados por La Fundación Educacional Colegio Nacional (Ley 20435/2010).

TÍTULO III: DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DE SUS DERECHOS Y DEBERES

3.1.- Los miembros de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa de Colegio Nacional está conformada por sus estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, quienes convocados por el Proyecto Educativo Institucional y en cumplimiento de sus roles complementarios de educación y aprendizaje, tienen derechos y deberes que buscan el cumplimiento de sus fines; constituir una unidad educativa al servicio de sus estudiantes.

Por roles complementarios se entienden las funciones y acciones que deben desarrollar, tanto los padres y apoderados como los docentes y asistentes de la educación, desde su realidad, para fomentar el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes del Colegio Nacional.

En razón de ello se establecen en este capítulo los derechos y deberes de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad escolar.

3.2.- De los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un ambiente sano y a recibir la formación necesaria para ayudar a construirlo. Los integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Los perfiles de cada uno de los miembros de la comunidad escolar del Colegio Nacional se encuentran descritos en el PEI, los que se declaran incorporados al presente Reglamento.

A continuación, se enuncian los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, considerando el rol y función que en ella desempeñan.

3.2.1.- De los derechos deberes y prohibiciones de los estudiantes

En conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional, los derechos y deberes de los estudiantes del Colegio Nacional son los siguientes:

A. Derechos de los estudiantes:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;*
- b) No ser discriminados arbitrariamente;*
- c) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;*
- d) Expresar su opinión*
- e) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, maltratos físicos y/o psicológicos ni negligentes;*
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme a lo prescrito en el presente Reglamento Interno;*
- g) A ser informados de los procedimientos evaluativos; a ser calificados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción;*
- h) A participar en las actividades de aula en forma sistemática como en la vida cultural, deportiva, artística, académica y recreativa del establecimiento;*

- i) A tener períodos de recreo;*
- j) A utilizar los espacios y los recursos que ofrece el colegio, de acuerdo a las condiciones, horarios, normas de seguridad y procedimientos establecidos;*
- k) Conocer e interiorizarse tanto del presente Reglamento Interno como de los protocolos que rigen la convivencia escolar;*
- l) A asociarse, elegir y ser elegidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 524 de 1990, modificado por Decreto 50 de 2006, para formar parte del Centro de Alumnos y Directivas de curso, según sea el caso;*
- m) Presentar sugerencias, inquietudes, peticiones y proyectos que beneficien a toda la comunidad o al estudiante en particular, en forma respetuosa y a través de sus representantes.*

B. Deberes de los estudiantes

- a) Adherir al Proyecto Educativo, los valores del Colegio y su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.*
- b) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;*
- c) Asistir a clases y cumplir con los horarios establecidos y compromisos adquiridos;*
- d) Cumplir con las actividades escolares indicadas por docentes y/o asistentes de la educación;*
- e) Participar activamente de las actividades de aprendizaje y en la vida cultural, deportiva, artística, académica y recreativa del establecimiento;*
- f) Esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;*
- g) Cumplir con las disposiciones relativas a la buena convivencia escolar en todas las instancias que involucren a la comunidad educativa.*
- h) Cuidar la infraestructura educacional, usando adecuadamente los espacios educativos, muebles e implementos de la institución y procurando mantener el orden, higiene y aseo de las salas de clases y demás dependencias del establecimiento.*
- i) Mantener una actitud y conducta que contribuya al normal desarrollo de las actividades escolares en todo momento.*
- j) Cuidar su presentación personal, su material escolar, implementos, pertenencias personales y uniforme escolar.*

C. Prohibiciones de los estudiantes

- a) Ingresar sin autorización al colegio, tanto dentro como fuera de la jornada normal de clases y con fines ajenos a las actividades escolares regulares.*
- b) Irrumpir cualquier actividad del Colegio, organizada por este o en la cual tenga participación o representación, y que se esté desarrollando tanto dentro como fuera del establecimiento.*
- c) Ingresar al colegio artículos no solicitados o de valor tales como joyas, aparatos electrónicos, y sus accesorios. El colegio no se hará responsable por la pérdida, deterioro o daño de cualquier artículo personal que no haya sido solicitado expresamente por el colegio.*

NOTA. En relación al ingreso, uso y porte de teléfonos celulares y sus accesorios, se dispondrá lo señalado en el Protocolo de uso de teléfonos celulares que se adjunta como anexo al presente Reglamento.

- d) Ingresar, portar drogas, bebidas alcohólicas, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco o bebidas energéticas al interior del establecimiento o fuera de él en actividades escolares.*
- e) Ingresar, portar y/o manipular arma de cualquier tipo (artesanales, de fantasía, traumáticas, hechizas, etc.) elementos corto-punzantes, de fogeo, explosivos, líquidos inflamables, fuegos artificiales, elementos incendiarios, municiones, gases (paralizantes, asfixiantes o venenosos) etc., en cualquier actividad escolar desarrollada tanto dentro como fuera del colegio.*
- f) Ingresar, compartir o viralizar pornografía por cualquier medio.*

- g) *Ingresar, compartir o viralizar cualquier contenido que afecte o pueda afectar la sensibilidad de los miembros de la comunidad educativa, tales como; uso de armas, violencia o contenido sexual.*
- h) *Ingresar al colegio bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicotrópicos no prescritos.*
- i) *Incurrir en cualquier hecho de connotación sexual, en cualquier actividad escolar realizada tanto dentro como fuera del colegio.*
- j) *Incitar al odio, a la violencia o cualquier hecho que atente contra los derechos de los miembros de la comunidad educativa o contra los bienes muebles e inmuebles del Colegio por cualquier medio.*
- k) *Ingresar cualquier material gráfico o elementos que atenten contra los valores o principios sostenidos por el Colegio.*
- l) *Retirarse del colegio antes del término de la jornada escolar sin autorización del establecimiento.*
- m) *Mantener contacto por redes sociales con Docentes y/o Asistentes de la Educación del Colegio.*
- n) *Denostar públicamente la imagen del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa; otros estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados por cualquier medio.*
- o) *Incitar, organizar o participar en “funas” en contra del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- p) *Captar y/o difundir imágenes, fotografías, videos o audios en los que aparezcan otros miembros de la comunidad educativa, o que hagan mención de ellos, sin la autorización expresa y comprobada de estos.*

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones mencionadas será sancionado de acuerdo a tipificación de faltas establecidas en el Título VI del presente reglamento.

3.2.2.- De los derechos deberes y prohibiciones de Padres, Madres y Apoderados.

La educación es un proceso compartido entre la familia y la escuela. Colegio Nacional reconoce que el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de su pupilo recae en la familia y, especialmente en quien asume la calidad de Apoderado, por tanto, le asisten determinados derechos y deberes.

La labor educativa es un trabajo de equipo; de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazadas ni delegadas.

A. Del Apoderado Académico

Tendrá el título de Apoderado ante el Colegio el tutor, el curador, el padre o la madre, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de estudiante del establecimiento.

En caso de duda respecto de quién mantiene la categoría de Apoderado, se preferirá a quien tenga el cuidado personal del menor.

- **Requisitos para ser Apoderado Académico**

Todo apoderado del Colegio Nacional debe:

- a) *Ser mayor de edad, salvo aquellos en que, siendo padres, son menores de edad.*
- b) *Estar debidamente autorizado y acreditado como tal en la ficha de matrícula.*
- c) *En casos excepcionales el apoderado podrá ser un tercero, sólo cuando alguno de los obligados acredite una situación de imposibilidad de carácter permanente o transitorio para asumir los deberes de Apoderado. Este cambio será efectivo sólo mediante:*
 - *Entrevista con Dirección o quien subrogue y con la presencia del apoderado y de quien asumirá el rol de apoderado;*

- *Presentación de declaración jurada simple explicando los motivos del cambio de apoderado;*
- *Llenado y firma del documento de transferencia de la calidad de apoderado.*
- *Presentación de fotocopia del CI vigente del apoderado que asumirá dicho rol.*

- ***Del rol del apoderado y su identificación***

El Apoderado es la persona que se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante, tanto en lo académico como en la adquisición de hábitos y conductas que favorezcan la sana convivencia.

Al momento de la formalización de la matrícula se deberá indicar en la ficha de matrícula quién es el apoderado. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar dicha asignación

B. Del Sostenedor Económico

El Sostenedor Económico es aquel que tiene la responsabilidad de pago de escolaridad respecto de su hijo o pupilo. Podrán o no coincidir las dos categorías, siendo prioritaria la categoría de Apoderado Académico.

El Sostenedor Económico que no sea padre, madre, tutor o curador del estudiante, no tendrá derecho a solicitar información ni ejercer los derechos del apoderado académico, salvo que éste lo autorice expresamente ante la dirección del Colegio.

C. De las Madres y los Padres

Todo padre y madre, independiente que tenga la calidad de Apoderado Académico o no, tendrá derecho a solicitar los informes educativos de su hijo/a, participar en actividades extraescolares, ejercer su derecho a asociarse y participar en el Centro de Padres y Apoderados, asistir a reuniones de curso y entrevistas, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y siempre que no existan medidas cautelares en favor del estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa como una orden de alejamiento o similar.

En el caso de existir alguna restricción judicial respecto del estudiante, de parte de padre, madre, apoderado o cualquier persona, quien tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas y vigentes. La mantención de esta información actualizada en el colegio será de exclusiva responsabilidad del apoderado. Dichos documentos deben ser entregados en entrevista con el director del Colegio o quien lo subrogue para estos efectos.

D. De los derechos de los Padres y Apoderados

- a) *Tener acceso al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Protocolos de actuación que rigen al colegio.*
- b) *Ser informado de los procesos de evaluación de sus hijos/pupilos, sus fechas, las notas, observaciones y ficha de su hijo/a, a través de los medios de comunicación oficiales señalados en este Reglamento Interno.*
- c) *Conocer los resultados de mediciones externas donde el colegio participe y recibir la información correspondiente para apoyar el proceso de aprendizaje.*
- d) *Recibir de los miembros de la comunidad escolar un trato digno, respetuoso y deferente.*
- e) *Participar de las actividades educativas, culturales, recreativas y otras que, organizadas por el colegio, fomenten la participación de las familias.*
- f) *Ser atendido por el Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, previa solicitud mediante los canales regulares y calendarización según los días y horarios establecidos para atención.*
- g) *Recibir oportunamente toda información referida al rendimiento académico y conductual de su hijo/a, programación escolar, cambios de horarios, citaciones*

reuniones y de cualquier situación técnico-pedagógica, administrativa o de convivencia escolar relacionada con su pupilo a través de los medios oficiales del Colegio.

- h) Ser notificados/as de los procedimientos disciplinarios o aplicación de protocolos que se inicien con su pupilo, participar en las entrevistas que se realicen, y tener el derecho a que se proceda de acuerdo al justo procedimiento. Si se deben aplicar medidas disciplinarias, el apoderado tiene derecho a solicitar que la medida sea reconsiderada. Se le reconoce el derecho a apelar de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- i) Ser atendido por el profesor del estudiante u otro funcionario del establecimiento y escuchado en sus justas peticiones, reclamos, inquietudes y consultas, siempre que los formule de forma respetuosa, de acuerdo a los conductos regulares y horarios de atención definidos por el Colegio.
- j) Participar en las instancias formativas que organice el colegio.
- k) Asociarse libremente, elegir y ser elegidos para formar parte del Centro de Padres y delegados de curso de acuerdo a la orgánica definida por el Reglamento Interno que regula el organismo, si existiese, o en su defecto por el Decreto N°565.
- l) Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados de su pupilo, de las atenciones recibidas y las acciones tomadas.

E. De los deberes de los Padres y Apoderados

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y Protocolos de actuación que rigen al colegio.
- b) Acatar las decisiones que el Colegio adopte en materias de índole educativa, convivencia escolar y seguridad.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos con Docentes, Asistentes de la Educación y Equipo Directivo.
- d) Acatar la medida de cambio de apoderado(a) cuando el Equipo Directivo, así lo determine previo análisis de la situación de conflicto.
- e) Respetar los conductos regulares de comunicación y los horarios de atención tanto de docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. En la eventualidad que se requiera una respuesta, los funcionarios del colegio no están obligados a responder fuera de su horario de trabajo.
- f) Colaborar y/o participar en las actividades programadas por el Colegio a través de sus diversas áreas y departamentos.
- g) Contribuir a un ambiente de seguridad y tranquilidad para su hijo/a mediante buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad escolar.
- h) Velar por el respeto de su pupilo y el suyo propio a las normas del presente Reglamento.
- i) Velar por el cumplimiento del deber de asistencia escolar y la puntualidad. Justificar las inasistencias o atrasos de su hijo/a por los medios y canales oficiales o personalmente en Inspectoría.
- j) Avisar oportunamente a Inspectoría y Profesor Jefe indicaciones médicas específicas transitorias.
- k) Informar al Profesor Jefe cualquier situación que pueda afectar emocionalmente al estudiante, así como también información relevante de su estado emocional, trastornos psicológicos o psiquiátricos.
- l) Dar continuidad al tratamiento farmacológico de su pupilo, asistiendo al colegio en los horarios que se requiera de acuerdo a las indicaciones médicas. El personal del Colegio no está autorizado para administrar medicamentos a los alumnos, sin embargo, se otorgarán todas las facilidades para que el alumno realice su tratamiento o el apoderado ingrese para asistirlo (dependiendo de la edad del estudiante).
- m) Completar la ficha del alumno y de salud al momento de formalizar la matrícula. En el caso de problemas de salud específicos entregar el certificado médico actualizado que acredite dicha condición. Si durante el transcurso del año el estudiante presenta alguna dificultad física o psicológica el apoderado tiene el deber de comunicar al colegio dicha situación. Del mismo modo, seguir las indicaciones médicas con respecto a tratamientos prescritos por especialista.
- n) Completar la documentación requerida con información actualizada solicitada por los organismos públicos como JUNAEB, SUPEREDUC, entre otras.

- o) Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el correcto desempeño del estudiante, tales como fallecimiento de familiares, enfermedad, cambio de domicilio y otros.*
- p) Mantener actualizada la información referente a dirección, teléfonos, correo electrónico y con quién vive el estudiante.*
- q) Acompañar el proceso educativo de su hijo/a, monitoreando periódicamente el rendimiento académico y el proceso formativo a través de los medios oficiales.*
- r) Proveer al estudiante de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.*
- s) Autorizar la intervención y la atención especializada de su pupilo en el aula regular o en el aula de recursos, según las necesidades del estudiante.*
- t) Asistir a todas las reuniones de apoderados, jornada y/o taller que haya sido citado. En dichas oportunidades deberá respetar la tabla de la reunión de apoderados. En caso de imposibilidad de asistir, debe justificar, previamente al Profesor Jefe.*
- u) Asistir a las citaciones del colegio, enviadas a través de los medios oficiales establecidos para la comunicación entre el colegio y el hogar. En caso de imposibilidad de asistir deberá dar aviso y solicitar inmediatamente una nueva cita.*
- v) Realizar consultas o inquietudes sobre cómo apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje desde el hogar en entrevista directa con el Profesor Jefe, de asignatura y/o profesionales del Equipo PIE. En ningún caso debe utilizar la reunión de apoderado para realizar consultas personales.*
- w) Firmar las autorizaciones de salidas pedagógicas, participación en concursos, actividades extraescolares o complementarias, vacunación, entre otras.*
- x) Revisar la plataforma de información académica de manera regular.*
- y) Responder al establecimiento cuando corresponda por todo daño que su pupilo ocasione, sea fortuito o intencional, tales como: rotura de vidrios, deterioro de muebles, daños a infraestructura, rayado de dependencias o graffitis, deterioro de material didáctico, tecnológico, deportivo y/o recreativo. La forma y el plazo para la reposición de lo dañado o el pago de la reparación será determinado de común acuerdo entre el Equipo Directivo y el apoderado.*
- z) En caso de retiro anticipado de la jornada de clases, el apoderado deberá asistir personalmente y completar el libro de salida.*
- aa) Ser puntual en el horario de ingreso y de retiro de los estudiantes.*
- bb) Velar por la presentación personal de su pupilo, uso correcto del uniforme oficial y el buzo deportivo, puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por el Colegio.*

F. De las Prohibiciones de los Padres y Apoderados

- a) Ingresar, sin la autorización de algún miembro del Equipo Directivo, a los patios, salas y cualquier otro espacio donde los estudiantes desarrollen sus labores.*
- b) Irrumpir las actividades cotidianas y extraordinarias del establecimiento para discutir, increpar a cualquier miembro de la comunidad escolar, o con la finalidad de resolver algún conflicto o retirar al estudiante.*
- c) Organizar y realizar actividades fuera del establecimiento, arrogarse su representación, o cualquier otra conducta que, sin haber sido autorizada, implique el uso del nombre, símbolos distintivos o cualquier otro elemento que sea de propiedad del colegio.*
- d) Asistir al establecimiento en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas y/o estupefacientes.*
- e) Fumar o consumir bebidas alcohólicas o drogas en las dependencias del Colegio.*
- f) Vender productos de cualquier tipo a los alumnos, profesores o asistentes de la educación dentro del establecimiento.*
- g) Intervenir en asuntos técnico pedagógicos, de convivencia escolar o del funcionamiento propio del colegio, los cuales son de exclusiva responsabilidad y facultad del mismo.*
- h) Ingresar materiales de uso académico en la jornada escolar del alumno.*
- i) Establecer comunicación con docentes asistentes de la educación por medios no oficiales.*
- j) Ingresar, portar y/o consumir drogas o bebidas alcohólicas al interior del establecimiento*

- k) *Ingresar, portar y/o manipular arma de cualquier tipo (artesanales, de fantasía, traumáticas, hechizas, etc.) elementos corto-punzantes, de fogueo, explosivos, líquidos inflamables, fuegos artificiales, elementos incendiarios, municiones, gases (paralizantes, asfixiantes o venenosos) etc., en cualquier actividad escolar.*
- l) *Incitar, organizar o participar en “funas” en contra del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- m) *Captar y/o difundir imágenes, fotografías, videos o audios en los que aparezcan otros miembros de la comunidad educativa, o que hagan mención de ellos, sin la autorización expresa y comprobada de estos.*
- n) *Agredir física o verbalmente, amenazar, intimidar o tener tratos vejatorios con funcionarios del colegio u otros miembros de la comunidad educativa por cualquier medio.*
- o) *Difundir o exponer cualquier información relativa a situaciones de convivencia escolar, académicas, familiares, judiciales, o cualquier otra situación interna, de carácter privado y/o confidencial que implique a menores de edad, incluyendo la identidad de los involucrados por cualquier medio.*
- p) *Establecer comunicación por medios no oficiales con funcionarios del colegio o abordarlos fuera de éste o fuera de sus horarios laborales para tratar temas respectivos al quehacer educativo.*
- q) *Denostar públicamente la imagen del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio.*

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones indicadas en el punto “De las Prohibiciones de los Padres y Apoderados” será meritoria de la aplicación de procedimientos y medidas aplicables a padres y apoderados.

G. Medidas y procedimientos aplicables a Padres y Apoderados

Ante la constatación de la transgresión de cualquiera de las prohibiciones de los Padres y Apoderados se podrán aplicar las siguientes medidas:

- a) *Suspensión o pérdida de la calidad de Apoderado del Colegio Nacional.***
- b) *Prohibición de ingreso al establecimiento.***

- *En el caso que no exista, dentro del contexto familiar, otro adulto responsable que pueda asumir este rol, se oficiará al tribunal de familia correspondiente.*
- *El cambio de apoderado procederá cuando éste tenga una medida cautelar vigente respecto de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.*

Cualquier miembro del Equipo Directivo, o quien se encuentre facultado para ello, podrá impedir el ingreso o el desplazamiento del apoderado en dependencias del colegio cuando su conducta signifique un riesgo para la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En las situaciones descritas anteriormente se procederá a dar aviso a Carabineros de Chile.

H. Procedimiento de aplicación de sanciones al Apoderado:

- *Cuando el Apoderado incurra en alguna de las conductas mencionadas, el director o cualquier miembro del Equipo Directivo informará la pérdida de calidad de apoderado a través de entrevista o correo electrónico dentro de los 5 días hábiles siguientes a su adopción.*

3.2.3.- Del Personal Docente

Son funcionarios del Colegio Nacional todos aquellos que, desempeñando una labor específica, Directiva, Docente y de Asistente de la Educación, laboren en el establecimiento con una relación de dependencia y subordinación.

La regulación de los derechos, obligaciones y prohibiciones de los funcionarios del Colegio Nacional están regulados en la Ley y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, el que se declara parte integrante del presente Reglamento.

A. Derechos del personal Docente:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y colaboración.*
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.*
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.*
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.*
- e) A que se respete su horario y las condiciones de trabajo convenidos.*
- f) Expresar su opinión y parecer en forma respetuosa, constructiva y asertiva respecto de su labor profesional docente. Asimismo, exponer las dificultades, inconvenientes, ideas o proyectos que permitan mejorar su labor y el trabajo colaborativo con el resto del cuerpo docente.*
- g) Ser informado de los acontecimientos escolares, cambios, exigencias sobrevinientes, con la anticipación necesaria para poder hacer frente a las nuevas exigencias.*
- h) Denunciar y constatar lesiones en caso de ser agredido físicamente por cualquier otro integrante de la comunidad educativa, y recurrir a las instancias administrativas y legales correspondientes.*
- i) Recurrir a las entidades administrativas pertinentes, con el fin de informar de manera verbal y escrita, sobre cualquier situación de maltrato y/o menoscabo psicológico del cual fuere o se sintiese víctima.*
- j) Disponer de un horario y espacio físico para su colación y descanso según su carga horaria.*
- k) Contar con el apoyo del Equipo Directivo del colegio cuando lo requiera para sobreponerse a situaciones personales o laborales que provengan de maltrato, dificultad excesiva en el desempeño de la labor docente o problemas con los apoderados de sus alumnos.*
- l) Desarrollar las actividades de aprendizaje en un ambiente de respeto y cordialidad.*

B. Deberes del personal Docente

Como complemento a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se señalan los siguientes deberes de los docentes de aula:

- a) Mantenerse actualizados en cuanto a la normativa educacional vigente, reglamentos y documentos internos del colegio.*
- b) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.*
- c) Mantenerse actualizados, promoviendo su desarrollo profesional.*
- d) Respetar los conductos regulares institucionales.*
- e) Cumplir con los procedimientos administrativos propios del cargo.*
- f) Entregar toda la documentación que le fuere requerida y en los plazos establecidos, tanto respecto de su contratación, como en relación a las funciones que desempeña.*
- g) Mantener una actitud proactiva, respetuosa y colaborativa con los miembros de la comunidad escolar, evitando los malos tratos, la descalificación y en general cualquier tipo de agresión física o psicológica.*
- h) Respetar las funciones y roles de cada miembro de la comunidad.*

- i) *Cumplir sus horarios de clase, entrega de material, planificaciones, evaluaciones y en general cualquier tarea que deba realizarse dentro de plazos establecidos, así como las entrevistas con apoderados para los temas que sean pertinentes.*
- j) *Aportar en forma activa al mejoramiento de la convivencia escolar, el desarrollo de las habilidades sociales de sus alumnos y en general al buen comportamiento de sus alumnos en la clase.*
- k) *Dar aviso oportuno en caso de una ausencia al trabajo (por enfermedad, situaciones emergentes de fuerza mayor, entre otras).*
- l) *Coordinar, colaborar y participar en los diferentes actos oficiales y actividades artístico culturales, deportivas u otras que se desarrollen dentro o fuera del establecimiento, en las cuales sea requerida su asistencia y acción.*
- m) *Participar de manera responsable del Comité Paritario, Equipo de Convivencia Escolar, u otra instancia interna en la que sea requerido.*
- n) *Mantener actualizado en el libro de clases, las calificaciones, registro de observaciones, asistencia, horario de clases, identificación de los estudiantes, cuadro resumen de horas, registro de actividades de clase (de acuerdo a indicaciones de UTP).*
- o) *Mantener actualizada la plataforma de gestión educativa con calificaciones, registro de observaciones, calendarización de evaluaciones, entrevistas, entre otras.*
- p) *Promover un clima de aula que favorezca la formación integral del estudiante.*
- q) *Cautelar el orden y la limpieza de la sala de clases y de todos los espacios educativos, resguardando el cuidado de los materiales, infraestructura, equipamiento, recursos pedagógicos, mobiliario, entre otros.*

3.2.4.- De los Asistentes de la Educación

Son Asistentes de la Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, aquellos trabajadores de la Fundación que desempeñen alguna de las funciones o labores previstas en el artículo 2° de la Ley 19.464, en el numeral 4° de dicho Reglamento o aquellos descritos en el Decreto Exento N° 70 de Educación Especial.

Son Asistentes de la Educación:

- *Gerente de Finanzas y Presupuesto*
- *Gerente de Gestión y Desarrollo*
- *Gerente de Logística y Operaciones*
- *Subgerente de Administración*
- *Directora de Gestión Institucional*
- *Contadores*
- *Asistentes de aula*
- *Inspectores de patio*
- *Personal de CRA*
- *Personal de soporte informático*
- *Personal administrativo y de atención directa a padres y apoderados*
- *Equipo de PIE*
- *Equipo de Mantención*

A. Derechos de los Asistentes de la Educación:

- a) *Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.*
- b) *Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.*
- c) *Participar de las instancias colegiadas.*
- d) *Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna*
- e) *Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.*
- f) *A que se respete su horario y las condiciones de trabajo convenidos.*
- g) *Expresar su opinión y parecer en forma respetuosa, constructiva y asertiva respecto de su labor. Asimismo, exponer las dificultades, inconvenientes, ideas o proyectos que permitan mejorar su labor y el trabajo colaborativo.*

- h) *Ser informado de los acontecimientos escolares, cambios, exigencias sobrevinientes, con la anticipación necesaria para poder hacer frente a las nuevas exigencias.*
- i) *Denunciar y constatar lesiones en caso de ser agredido físicamente por cualquier otro integrante de la comunidad educativa, y recurrir a las instancias administrativas y legales correspondientes.*
- j) *Recurrir a las entidades administrativas pertinentes, con el fin de informar de manera verbal y escrita, sobre cualquier situación de maltrato y/o menoscabo psicológico del cual fuere o se sintiese víctima.*
- k) *Disponer de un horario y espacio físico para su colación y descanso según su carga horaria.*
- l) *Contar con el apoyo del Equipo Directivo del colegio cuando lo requiera para sobreponerse a situaciones personales o laborales que provengan de maltrato, dificultad excesiva en el desempeño de la labor.*

B. Deberes de los Asistentes de la Educación

- a) *Mantenerse actualizados en cuanto a la normativa vigente y/o documentos que favorezcan el buen desempeño de sus funciones.*
- b) *Ejercer su función en forma idónea y responsable.*
- c) *Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.*
- d) *Mantenerse actualizados, promoviendo su desarrollo profesional.*
- e) *Respetar los conductos regulares institucionales.*
- f) *Cumplir con los procedimientos administrativos propios del cargo.*
- g) *Entregar toda la documentación que le fuere requerida y en los plazos establecidos, tanto respecto de su contratación, como en relación a las funciones que desempeña.*
- h) *Mantener una actitud proactiva, respetuosa y colaborativa con los miembros de la comunidad escolar, evitando los malos tratos, la descalificación y en general cualquier tipo de agresión física o psicológica.*
- i) *Respetar las funciones y roles de cada miembro de la comunidad.*
- j) *Cumplir cualquier tarea que deba realizarse dentro de plazos establecidos, así como las entrevistas con apoderados para los temas que sean pertinentes.*
- k) *Aportar en forma activa al mejoramiento de la convivencia escolar.*
- l) *Dar aviso oportuno en caso de una ausencia al trabajo (por enfermedad, situaciones emergentes de fuerza mayor, entre otras).*
- m) *Coordinar, colaborar y participar en los diferentes actos oficiales y actividades artístico culturales, deportivas u otras que se desarrollen dentro o fuera del establecimiento, en los cuales sea requerida su asistencia y acción.*
- n) *Participar de manera responsable del Comité Paritario, Equipo de Convivencia Escolar, u otra instancia interna en la que sea requerido.*
- o) *Mantener actualizada las plataformas de gestión educativa de acuerdo a las funciones relativas a su cargo y brindar apoyo cuando le sea requerido.*
- p) *Cautelar el orden y la limpieza de todos los espacios educativos, resguardando el cuidado de los materiales, infraestructura, equipamiento, recursos pedagógicos, mobiliario, entre otros.*

3.2.5.- De los Equipos Directivos

Forman parte de esta categoría los siguientes cargos profesionales:

- *Rector*
- *Director*
- *Inspector General*
- *Jefe de Unidad Técnica Pedagógica*
- *Encargado de Convivencia*

A. De los Derechos del Equipo Directivo

- a) *Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.*
- b) *Recibir el respaldo, respuesta oportuna frente a las necesidades y solicitudes que signifiquen el mejoramiento continuo de la sede.*
- c) *Contar con un espacio de trabajo adecuado en un ambiente que propicie la labor colaborativa.*
- d) *Recibir de todo miembro de la comunidad escolar un trato deferente, respetuoso y cordial.*

B. De los Deberes del Equipo Directivo

- a) *Dirigir las gestiones de liderazgo, organización interna y administración del colegio, presidir la calendarización y distribución de labores del personal docente y asistente de la educación. Delegar estas funciones si fuese necesario.*
- b) *Dirigir y organizar, junto a los funcionarios designados, las acciones de los planes estratégicos del colegio, tales como PME, Plan de formación Ciudadana, Perfeccionamiento Docente y otros.*
- c) *Dirigir la gestión del personal, exigir el cumplimiento de funciones, horarios de trabajo y responsabilidad de cada uno de los funcionarios del colegio.*
- d) *Representar a la comunidad ante sus miembros y las autoridades e instituciones con las que se vincule en el ejercicio de su cargo.*
- e) *Mantenerse actualizados en cuanto a la normativa vigente y/o documentos que favorezcan el buen desempeño de sus funciones.*
- f) *Organizar, coordinar y participar activamente en la revisión de los Reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con el Proyecto Educativo, la sana convivencia escolar y la generación de condiciones que permitan el desarrollo integral de los alumnos en concordancia con las actualizaciones legislativas y las indicaciones de la autoridad ministerial.*
- g) *Cautelar el ejercicio del derecho de asociación de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- h) *Promover espacios de reflexión pedagógica y el análisis del proceso educativo.*
- i) *Coordinar, supervisar y sistematizar la aplicación de los Programas de Estudio y complementarios, planes y proyectos que se ejecutan en el colegio.*
- j) *Estimular la participación y compromiso responsable de los padres y apoderados en el proceso educativo de sus hijos y en actividades del colegio.*
- k) *Promover acciones que favorezcan el cumplimiento de los principios del PEI, en toda la comunidad educativa (monitoreo, reuniones de articulación, creación de espacios de participación, entre otras).*
- l) *Mantener activos los canales de información y comunicación oficiales con todos los integrantes de la comunidad escolar.*
- m) *Programar, dirigir y participar activamente en reuniones del Equipo Directivo, Docentes, Padres y Apoderados, de otras áreas y nivel de funcionarios del colegio, según necesidad.*
- n) *Supervisar el seguimiento del rendimiento académico y de la convivencia escolar de los estudiantes, determinando oportunamente las medidas necesarias para abordarlos.*
- o) *Denunciar, al tomar conocimiento de agresión, abuso deshonesto, acoso escolar u otros hechos que sea constitutivo de delito y/o atenten contra la integridad física o psicológica de los alumnos efectuadas por sus pares, padres, tutor y/o terceras personas en el establecimiento, el hogar u otra dependencia externa al establecimiento.*
- p) *El director del Colegio deberá decidir en última instancia tanto la aplicación de las sanciones disciplinarias como la decisión de los recursos que se presenten para la reconsideración de las mismas.*
- q) *Supervisar el trabajo pedagógico en el aula.*

3.2.6.- Del Sostenedor

A. Derechos del Sostenedor

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.*
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.*
- c) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente.*

B. Deberes del Sostenedor

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.*
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.*
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.*
- d) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la superintendencia. Esa información será pública.*
- e) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.*
- f) Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.*

TÍTULO IV: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El ejercicio del derecho de asociación que tienen todos los miembros de la comunidad escolar se ejerce, a través de los organismos de participación que se señalan a continuación:

4.1.- Alumnos: Centro de Alumnos y directiva de curso

La participación de los alumnos del Colegio Nacional se rige por el Reglamento del Centro de Alumnos o por las disposiciones legales establecidas en el decreto que regula este organismo.

4.2.- Padres, Madres y Apoderados Centro General de Padres y Apoderados y Delegados de curso

La participación de los Padres y Apoderados del Colegio Nacional se rige por el Reglamento del Centro de Padres y Apoderados o por las disposiciones legales establecidas en el decreto que regula este organismo.

4.3.- Funcionarios

La participación de los funcionarios del Colegio Nacional se rige por lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de acuerdo al Título XVII “De las Organizaciones Sindicales”, al que hace referencia el presente Reglamento.

TÍTULO V: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

5.1.- Niveles de enseñanza que imparte el colegio y jornadas

El Colegio Nacional tiene los siguientes niveles de enseñanza:

- *Educación Parvularia*
- *Educación Básica*
- *Educación Media*

5.2.- Régimen de Jornada Escolar

- *Educación Parvularia en jornada única (mañana o tarde).*
- *1° y 2° Básico jornada única (mañana o tarde).*
- *3° básico a 4° medio jornada escolar completa.*

El inicio de la jornada escolar es a partir de las 08:00 horas y desde las 13:45 horas en la jornada de la tarde en la Sede Nacionalito, y la extensión de la jornada será de acuerdo a las horas del plan de estudio respectivo de cada nivel y se informará al inicio del año escolar mediante los canales oficiales del colegio.

En caso de modificación de los horarios de la jornada de clases por situaciones de fuerza mayor, estos serán informados mediante comunicación escrita y/o a través de la plataforma computacional. Esta información será oficializada por el Inspector General o el Director.

5.2.1.- Suspensión de actividades por parte del establecimiento

Para la suspensión de actividades por parte del establecimiento se procederá de la siguiente forma:

- a) Se informará a los apoderados a través de la plataforma oficial del establecimiento.*
- b) La información será enviada al correo electrónico indicado por el apoderado al momento de completar la ficha de matrícula.*

5.2.2.- Recreos

La distribución de los recreos se programa de acuerdo a la carga horaria del nivel de enseñanza respectivo.

5.2.3.- Almuerzos

Los almuerzos se realizarán por turnos de acuerdo a la capacidad de las instalaciones dispuestas para esto, y su horario dependerá de la organización del plan de estudios de cada nivel. El colegio no entrega alimentación por lo que será responsabilidad del apoderado el envío del almuerzo. Se prohíbe la entrega de pedidos a domicilio (delivery).

5.2.4.- Actividades complementarias

Las actividades complementarias son instancias formativas, de desarrollo de talentos y aptitudes que son realizadas fuera del horario lectivo regular y cuya inscripción es voluntaria.

Dichas actividades complementarias se planificarán anualmente y se llevarán a cabo siempre y cuando se cuente con un número mínimo de alumnos que participen de ellas.

5.2.5.- Horarios de funcionamiento y atención de apoderados

El colegio funciona de 08:00 a 17:00 horas. Los horarios de atención de apoderados de parte de profesores son programados anualmente y se informan al principio del año escolar.

Las entrevistas con otros estamentos deben ser solicitadas a través de los medios oficiales declarados en el presente reglamento.

5.3.- De la vigilancia y protección escolar

La responsabilidad de vigilancia y protección del Colegio respecto del alumno persiste mientras se encuentre al interior del recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por el Colegio. La regulación de las acciones relacionadas con seguridad y protección del alumno y de todo miembro de la comunidad escolar estará establecida en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y protocolos de accidentes escolares, enfermedades y siniestros, todos los cuales forman parte del PISE sin desmedro de aquellas situaciones en las que según normativa debemos involucrarnos como establecimiento.

5.4.- Modalidades de enseñanza, planes y programas

El Colegio Nacional se adscribe a las modalidades, planes y programas ministeriales.

5.5.- Asistencia, inasistencias y atrasos

5.5.1.- De la asistencia a clases

Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de asistir a clases de manera regular, y es el padre, madre o tutor legal quien tiene el deber de enviar al estudiante, cautelando la continuidad de su proceso educativo. El colegio en su rol de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes velará por el cumplimiento de la asistencia mínima requerida para la promoción de los alumnos.

Ante el incumplimiento reiterado del deber de enviar al alumno a clases de manera regular, el Colegio solicitará al Tribunal de Familia la medida de protección por vulneración de derechos, según protocolo respectivo.

En el caso que las autoridades instruyan un cambio de modalidad, el apoderado deberá velar por la participación regular del estudiante en el proceso educativo. El incumplimiento de este deber también podrá dar lugar a la interposición de medida de protección ante Tribunales de Familia.

En el caso de las actividades complementarias o extraescolares el alumno y su apoderado decidirán inscribirse en ellas de manera voluntaria; sin embargo, una vez inscrito, el alumno tiene el deber de participar regularmente de estas actividades.

5.5.2- De las inasistencias:

A. Porcentaje de asistencia

Para ser promovido, conforme a la normativa vigente, los alumnos entre 1° básico y 4° medio deben cumplir con el 85% como mínimo de asistencia a las clases realizadas durante el año lectivo.

B. Procedimiento de las inasistencias

- *Si el estudiante no concurre al Colegio por enfermedad u otro motivo de fuerza mayor, el apoderado debe informar durante la jornada de clases respectiva vía correo electrónico dirigido al Profesor Jefe con copia al Inspector General, indicando el motivo de la ausencia.*
- *La debida justificación de las inasistencias, mediante certificado médico u otro, permite al colegio conocer las razones por las cuales el alumno no asiste al colegio, sin embargo, no incide en el porcentaje de inasistencia registrado.*
- *Los documentos que justifiquen las inasistencias deberán presentarse en formato físico una vez que el estudiante se reintegre a clases en un plazo máximo de dos días hábiles desde la reincorporación del alumno a clases en Inspectoría de Patio.*
- *Los certificados médicos no serán recibidos de manera retroactiva para justificar inasistencias de días, semanas o meses anteriores.*
- *Toda inasistencia a evaluación sumativa deberá ser debidamente justificada para la recalendarización de la misma mediante correo al profesor de la asignatura respectiva con copia al Profesor Jefe y Jefe de UTP.*
- *En caso de las inasistencias prolongadas sin justificativo médico, el apoderado deberá solicitar y asistir a entrevista con Inspectoría, para informar la situación del alumno y firmar el Registro de entrevista.*
- *A partir del tercer día consecutivo de inasistencia injustificada a clases el Inspector de patio se comunicará telefónicamente con el apoderado, requiriendo la causal de la ausencia de su pupilo.*

C. Inasistencia a pruebas y evaluaciones.

- *Toda inasistencia a evaluaciones, deberá ser justificada.*
- *La evaluación pendiente tendrá lugar conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente y cualquier aspecto pedagógico será tratado con los profesores de las asignaturas respectivas y el Jefe de U.T.P del nivel, si correspondiese.*

D. Del retiro de alumnos durante la jornada escolar.

Si el apoderado necesita retirar a su pupilo antes de finalizar la jornada de clases, deberá hacerlo en forma personal dejando constancia de la fecha, motivo, hora y firma en el Libro de Salida. Si ese día el alumno tiene prueba por calendario, la petición será considerada en consulta al o los profesores de la asignatura, ponderando prudentemente el motivo de la solicitud.

Si el apoderado acude a retirar al estudiante dentro de la jornada de clases y la solicitud de retiro coincide con recreos u otras actividades que impidan el retiro inmediato del estudiante, el apoderado deberá esperar.

El apoderado que retire al alumno durante la jornada escolar no podrá ingresar a las dependencias del colegio y/o salas de clases, debiendo esperar en Inspectoría que su hijo/pupilo le sea entregado por un funcionario del colegio.

En los casos en que las actividades propias del colegio impliquen un cambio en el horario regular de clases, se entenderá como "jornada escolar" a los horarios excepcionales planificados e informados previamente a los apoderados por los conductos regulares.

E. Retiro del alumno por persona autorizada.

Ningún alumno podrá ser retirado durante la jornada de clases por una persona que no haya sido autorizada e identificada previamente por el apoderado con nombre completo, RUN y vínculo con el estudiante, vía correo electrónico, sin perjuicio que esta situación será verificada telefónicamente con el apoderado.

No se autorizará el retiro de alumnos por menores de edad independientemente del vínculo que éste tenga con el estudiante y de la existencia de una autorización de parte del apoderado.

5.5.3.- De la puntualidad en la jornada escolar.

Todos los alumnos deberán cumplir con los horarios de ingreso a sus actividades durante el desarrollo de la jornada escolar.

A. De los atrasos.

Un atraso es una interrupción y alteración en el proceso de enseñanza-aprendizaje que afecta al estudiante. El Colegio, en su rol de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe resguardar el proceso pedagógico de todos sus alumnos y en razón de ello se establecen las siguientes normas relativas a los atrasos.

Se entenderá como atraso el ingreso del alumno posterior a la hora de inicio de la jornada de clases declarada o actividad lectiva correspondiente.

A continuación, se presentan los tipos de atrasos, control de los atrasos y los procedimientos respectivos:

Atraso al inicio de la jornada de clases:	<ul style="list-style-type: none">• El Inspector registrará en la planilla de control de atrasos.• El Inspector hará entrega de pase de ingreso, según nivel que corresponda.• El profesor autorizará el ingreso del estudiante a la clase.• El profesor registrará el atraso en el libro de clases.
Atraso a clases después de un recreo o almuerzo:	<ul style="list-style-type: none">• El alumno debe dirigirse a la inspectoría a solicitar el pase de ingreso.• El inspector registrará el atraso en la planilla respectiva.• El alumno deberá dirigirse inmediatamente a la sala y esperar que el profesor autorice el ingreso.• El profesor deberá recibir el documento de ingreso y autorizar la incorporación a la clase.• El profesor registrará el atraso en el libro de clases.• Si el alumno se presenta atrasado a una evaluación, el profesor establecerá el tiempo y las condiciones que le serán asignadas al estudiante para rendir su evaluación de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de Evaluación.

B. Registro y control de atrasos

- Todo atraso será registrado en la planilla de control de atraso diario que se lleva en inspectoría.
- El inspector registrará en la plataforma diariamente los atrasos de los alumnos.

C. Justificación de los atrasos

- Los estudiantes que ingresen atrasados al inicio de la jornada deben presentarse con su apoderado.
- En el caso de atrasos reiterados se aplicarán las medidas establecidas en el presente reglamento

5.6.- Transporte Escolar

Es responsabilidad de los apoderados que hacen uso de los servicios de transporte escolar informar al transportista y ayudante los procedimientos de ingreso, retiro, horarios de clase de los estudiantes. Así como también, cualquier situación que estime relevante en relación al servicio contratado.

El Inspector informará al apoderado el incumplimiento de los horarios del servicio de transporte escolar, siendo deber del apoderado solucionar dicha situación.

5.7.- Mecanismo de comunicación con los padres y apoderados

Con el fin de que los apoderados estén informados sobre las actividades escolares, los horarios, reuniones y toda otra información de interés para la comunidad, el Colegio dará a conocer la información oficial institucional a través de la plataforma Schoolnet, en el sitio web del Colegio, en reunión de apoderados y entrevistas.

La información emanada desde el colegio como son comunicaciones y circulares será dirigida al correo del Apoderado Académico, el cual figura en la ficha de matrícula del estudiante.

5.7.1.- Medios oficiales de comunicación

- **Schoolnet**

Schoolnet es una herramienta digital informativa para padres y apoderados a la cual las familias tendrán acceso al inicio del año escolar. En esta plataforma podrá encontrar información sobre el proceso educativo del estudiante; asistencia, atrasos, rendimiento académico, conducta, etc. como también realizar pagos, actualización de datos, matrícula académica, etc.

- **Sitio web www.colegionacional.cl**

En este sitio se podrán encontrar links de accesos a las plataformas del colegio, documentos oficiales e informaciones generales.

- **Reunión de apoderados:**

Es un espacio educativo-formativo para los padres y apoderados de cada uno de los cursos dirigida por el profesor jefe respectivo o quien lo subrogue. Tiene carácter obligatorio para el apoderado académico. Podrán ser realizadas de manera presencial o virtual de acuerdo a la planificación anual del Colegio.

- **Entrevistas.**

- a) Es una reunión formal con docentes, profesionales del Pie, inspectores de patio, equipo de convivencia y trabajador(a) social del colegio en que se abordan aspectos del desarrollo integral del estudiante, propuestas de mejora, avances y problemáticas propias del proceso educativo. Se deberá registrar toda entrevista que se realice con los padres, madres y/o apoderados la cual deberá ser firmada por las partes.
- b) La modalidad (virtual o presencial) en que se realice la entrevista será determinada por el colegio de acuerdo al motivo que la convoca.
- c) El registro de entrevista deberá contener los siguientes aspectos:

- Individualización del estudiante y del apoderado.
- Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.
- Motivo de la entrevista.
- Desarrollo de la entrevista
- Acuerdos y/o información sobre propuestas de trabajo, plazos y en caso de proceder, sanción cuando exista una medida disciplinaria.
- Hora de término entrevista y firma del entrevistador y del apoderado
- Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, el profesor o quién la realice, deberá dejar registrada la situación y los motivos si el entrevistado los refiriere.
- El entrevistador deberá comunicar, a quien corresponda, las causas de la negativa de la firma de la entrevista.
- Si el apoderado lo solicita se entregará copia de la entrevista.
- Solo se atenderá a los apoderados previa cita. El presente reglamento prohíbe al apoderado abordar a los funcionarios del Colegio por temas escolares o personales en cualquier otra circunstancia en que se encuentre, personalmente o a través de redes sociales o comunicación telefónica. Los asuntos escolares son propios de la gestión

escolar por lo que se deben respetar los conductos regulares en beneficio tanto de las familias como del colegio.

5.7.2.- Materias y Conductos regulares

El siguiente cuadro explicita el modo en que se debe solicitar la entrevista, dependiendo del tema a tratar.

Temas	Medio	Conducto
Académico	Correo electrónico o vía telefónica (Secretaría)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor Asignatura 2. Profesor jefe 3. UTP 4. Dirección
Convivencia escolar	Correo electrónico o vía telefónica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor Asignatura 2. Profesor jefe 3. Encargado de Convivencia Escolar 4. Inspectoría 5. Director
Otras situaciones (familiares, salud, económicas, viajes, etc.)	Vía telefónica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor jefe 2. Inspector 3. Director

5.8.- De los útiles escolares.

- Son responsables de asistir a clases con los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje, en buen estado, identificados con su nombre y curso.
- No se recibirán materiales una vez iniciada la jornada escolar para no interrumpir el proceso de aprendizaje y siendo consecuentes con los aspectos formativos asociados a la responsabilidad.
- No deberán sustraer, violentar ni dañar textos, útiles, materiales, instrumentos ni trabajos escolares de sus compañeros.
- Al finalizar el año escolar respectivo, los alumnos deberán devolver los artículos, equipos deportivos y otros implementos que les hayan sido entregados por el colegio en préstamo.

5.9.- Regulaciones referidas al proceso de admisión

El Proceso de Admisión se regulará de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar vigente.

Este proceso es difundido a toda la comunidad educativa a través de los medios oficiales.

5.10.- Regulación sobre pagos o becas (todos los niveles)

La regulación sobre pagos y aranceles se encuentra definido en el contrato de prestación de servicios que todo sostenedor económico suscribe al momento de la matrícula. En cuanto al sistema de becas se encuentra regulado por el reglamento de becas el que es difundido por los medios oficiales del colegio y forma parte integrante de este reglamento interno.

El proceso de postulación a becas se realizará en el mes de octubre de cada año.

5.11.- Regulación del uso del uniforme escolar (descripción del uniforme, normas generales, presentación personal).

Normas Generales:

- El Uso del Uniforme es obligatorio para todos los alumnos del Colegio.
- Toda prenda del uniforme deberá estar claramente marcada con el nombre y curso del alumno/a. La identificación del alumno/a deberá ser actualizada a comienzo del año escolar.
- Es responsabilidad del alumno cuidar en todo momento las prendas del uniforme oficial y del buzo deportivo.

5.11.1.- Del uniforme de Damas

Primero y Segundo Básico

Temporada primavera- verano:	<ul style="list-style-type: none"> • Falda-pantalón color rojo con bordado azul CN parte inferior izquierdo y bolsillo parche azul en la parte posterior • Polera de piqué color rojo, manga corta, insignia bordada brazo derecho y CN azul parte superior izquierda.
Temporada otoño-invierno:	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de algodón color azul marino con bolsillo y vivo rojo al costado de cada pierna • Polerón con gorro color rojo y mangas de color azul • Polera de color rojo de piqué manga larga, puño color azul, insignia bordada brazo derecho y CN azul parte superior izquierda • Se aceptará el uso de prendas de abrigo en la medida de lo posible con colores institucionales (Polar, parkas, bufandas, guantes, entre otros)

B.- De 3º básico a 4º medio

Polera de picket color rojo manga larga, puño azul, (corta en verano) insignia bordada brazo derecho y CN COLEGIO NACIONAL azul parte superior izquierda

Falda escocesa gris con azul y rojo (alternativo en invierno pantalón de color gris • Sweater color gris con la insignia del Colegio, diseño oficial, Unisex • Chaqueta color gris, diseño oficial damas • Calcetas gris (alternativa en invierno "balletinas" color gris)

Zapatos modelo escolar de color negro, sin plataforma ni taco

5.11.2.- Del uniforme de Varones

A.- Primero y Segundo Básico

Temporada primavera-verano:	<ul style="list-style-type: none"> • Short color rojo con bordado azul CN parte inferior izquierdo y bolsillo parche azul en la parte posterior • Polera de piqué color roja manga corta, insignia bordada brazo derecho y CN azul parte superior izquierda
Temporada otoño – invierno:	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de algodón color azul marino con bolsillo y vivo rojo al costado de cada pierna • Polerón con gorro de color rojo y mangas de color azul (Anexo 4). • Polera de piqué color rojo manga larga • Se aceptará el uso de prendas de abrigo en la medida de lo posible con colores institucionales (Polar, parkas, bufandas, guantes, entre otros) puño azul, insignia bordada brazo derecho y CN COLEGIO NACIONAL azul parte superior izquierda • Calcetín de color blanco.

	• Zapatillas de color blanco.
--	-------------------------------

B.- De 3º Básico a IVº medio.

Polera de picket color azul manga larga, puño azul, (corta en verano) insignia bordada brazo derecho y CN COLEGIO NACIONAL rojo parte superior izquierda • Pantalón de color gris, tradicional • Sweater color gris con la insignia del Colegio, diseño oficial, Unisex • Chaqueta de color gris diseño oficial varones • Calcetín de color gris • Zapatos escolares de color negro

Del uso del delantal o cotona

Educación Parvularia, Primero y Segundo Básico	Pechera de color rojo con bolsillo azul en la parte inferior y al centro para damas y varones, bordado azul con el nombre del Colegio en la parte superior izquierda
Tercero a Quinto Básico	Cotona blanca para varones y delantal cuadrillé para damas, abotonado en parte delantera
Sexto Básico a Cuarto Medio:	Sólo cotona blanca para laboratorio, artes visuales y tecnología para damas y varones.

5.11.3.- Del polerón para los alumnos de IV ° medio.

El polerón de IVº Medio es una prenda absolutamente opcional para los alumnos de Cuarto Medio y no sustituye ninguna prenda del uniforme oficial del Colegio.

El proyecto del diseño del polerón de cuarto medio deberá presentarse a la Dirección bajo firma del 60 % de los alumnos del curso junto con la firma de la totalidad de la Directiva del Sub-centro de Padres y Apoderados. Se debe adjuntar el nombre de los alumnos, los seudónimos respectivos si los hubiese, la imagen, leyenda o frase y la explicación con respecto al simbolismo y significado.

Los criterios para aprobar el polerón, junto con contar con las visaciones antes señaladas, serán los siguientes:

- Que el diseño se ajuste al sentido escolar de la prenda y no contenga imágenes ofensivas, de doble sentido, de connotación sexual, discriminatorias que denosten al Colegio o comunidad educativa.
- Que el mensaje, frase, slogan o leyenda sirva para identificar al curso y a sus integrantes de una manera positiva y respetuosa.
- Que la imagen que se considere no sea atentatoria a la moral y las buenas costumbres.

El polerón solo se podrá usar una vez aprobado el diseño y cuando el alumno(a) curse efectivamente el Cuarto año medio, desde el momento de su adquisición hasta el término del año escolar. Si se trata de actos oficiales del colegio, éste podrá autorizar el uso del polerón de Cuarto Medio para actividades, desfiles u otras en que la imagen del colegio se represente oficialmente.

El polerón está autorizado para ser combinado con el Uniforme Oficial y el Buzo Deportivo. Sin embargo, no podrá ser utilizado para realizar clases de educación física.

El financiamiento de esta prenda es de responsabilidad del subcentro de alumnos, subcentro de padres o de quien designe el curso para estos efectos. Por lo que el colegio no tendrá responsabilidad alguna en las gestiones para financiar la prenda.

El Equipo Directivo del Colegio se reserva el derecho de prohibir su uso si el polerón no corresponde al diseño autorizado.

DEL UNIFORME PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES DEPORTIVOS

A. Damas: Buzo deportivo oficial del Colegio • Zapatillas deportivas, sin plataforma • Medias blancas • Calzas rojas cortas o largas • Polera blanca con logo del Colegio • Polerón azul marino con logo del colegio para el período invernal

B. Varones: Buzo deportivo oficial del Colegio • Polera polo de color rojo con terminaciones en el cuello y brazo de color blanco • Pantalón corto color azulino • Medias blancas • Zapatillas deportivas • Polerón azul marino con logo del Colegio para el período invernal

5.11.4.- Norma de excepción para el no uso temporal del uniforme escolar.

El Inspector General, previo análisis de la situación excepcional del alumno y a su petición, podrá decretar la eximición temporal en el uso del uniforme escolar o alguna de sus prendas, por motivos justificados, promoviendo instancias institucionales que permitan proveer de lo necesario para la adquisición de dicho uniforme.

5.11.5.- Cambio en el uniforme escolar.

El Colegio Nacional pondrá en conocimiento de todas las familias del establecimiento el cambio del uniforme escolar que haya sido acordado por el Rector con conocimiento y aprobación del Consejo Escolar.

Dicha comunicación se hará efectiva en el mes de diciembre del año anterior a su vigencia. El nuevo uniforme se exigirá a partir del segundo semestre del año en que comience a usarse.

5.11.6.- Presentación personal

Nuestros alumnos deberán reflejar, tanto en el cuidado de su entorno, como en su higiene y aspecto personal diario, el respeto hacia sí mismos y hacia quienes les rodean. Por lo tanto, los alumnos tendrán que:

- Cuidar su presentación personal tanto dentro como fuera del Colegio, luciendo el uniforme oficial y el buzo deportivo de forma correcta, según se señala en el presente reglamento.
- Estar aseados y portar elementos de higiene personal.
- Usar el uniforme oficial, buzo, delantal, cotona o pechera limpios, sin manchas ni roturas.
- Los estudiantes deberán presentarse con su uniforme oficial, aseados, sin maquillaje y sin accesorios ajenos al uniforme.
- Los alumnos que participen de actos oficiales del colegio o que representen a la institución formalmente en instancias externas, deberán utilizar el uniforme oficial o el buzo deportivo dependiendo de la naturaleza de la actividad.

5.12.- Evaluación y Promoción Escolar

El proceso de evaluación y promoción escolar se rige por el Reglamento de Evaluación Calificación y Promoción Escolar tanto para el nivel parvulario como de 1º Básico a 4º Medio, el que se presenta como anexo al presente Reglamento.

5.13.- Del Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores es un Organismo de Carácter Consultivo integrado por el personal Docente Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento.

Forman parte del Consejo de Profesores todos los docentes que tengan contrato vigente y los profesionales que apoyen la gestión docente. Cuando el Director lo estime conveniente se podrá invitar a expertos en diversas materias.

La Dirección del colegio establecerá el lugar, horarios y modalidad de acuerdo a los tiempos dispuestos para ello y a las necesidades del colegio.

5.13.1.- Funciones del Consejo de Profesores.

Son funciones del Consejo de Profesores las siguientes:

- *Participar en el diagnóstico, construcción, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión institucional, PEI, PME, RICE, Reglamento de Evaluación, Planes Formativos, etc.*
- *Evaluar sistemáticamente los indicadores de desarrollo personal y social (IDPS): vida saludable, clima de convivencia escolar, autoestima académica y motivación escolar, participación y formación ciudadana.*
- *Reflexionar en torno a las prácticas educativas individuales y colectivas para potenciar el desarrollo profesional docente y la mejora de los aprendizajes.*
- *Planificar en conjunto el trabajo técnico pedagógico.*
- *Compartir buenas prácticas en el ámbito de Gestión Pedagógica y de Convivencia Escolar.*
- *Participar de capacitaciones y talleres internos.*
- *Analizar los resultados educativos en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y proponer acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los niveles de logro de aprendizaje.*
- *Informar y evaluar el estado de la convivencia escolar, activación de protocolos, derivaciones, aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias, seguimientos, entre otros para coordinar el abordaje con los miembros de la comunidad.*
- *Ser consultado respecto de la aplicación de medidas disciplinarias ante faltas excepcionales*
- *Ratificar la aplicación de medidas disciplinarias.*

5.13.2.- Sesiones:

El Consejo de Profesores sesionará semanalmente con la presencia de todos los profesores.

Sesionará extraordinariamente cuando la Dirección lo convoque por causa justificada y, especialmente en aquellos casos en que se requiere su pronunciamiento u opinión previo en la aplicación de sanciones por faltas graves, gravísimas y excepcionales al Reglamento de Convivencia Escolar.

TÍTULO VI NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

6.1.- Introducción

Para alcanzar las metas formativas, nuestro Colegio, requiere una regulación que apunte a garantizar una relación armónica entre los actores que conforman la comunidad educativa.

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y conducta del alumno contenidas en el presente reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, reforzando valores y actitudes mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades escolares.

El cuerpo de disposiciones y definiciones detalladas a lo largo de este Reglamento será el único instrumento válido que regulará las conductas, los procedimientos y la aplicación de sanciones; no siendo excluyente modificaciones futuras que se ajusten en el marco de la perfectibilidad del instrumento y todo aquello que indique la normativa ministerial.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria, por cuanto los estudiantes en estos niveles se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, los que se aplicarán para el mantenimiento de la sana convivencia entre los párvulos.

En caso de necesidad de aplicar sanciones a un funcionario del colegio por faltas al presente Reglamento, se aplicará lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de necesidad de aplicar sanciones a un apoderado del colegio por faltas al presente Reglamento, se estará a lo establecido en este Reglamento y en el Protocolo de Violencia Escolar.

6.2.- De las Conductas esperadas de los integrantes de la Comunidad Educativa

De acuerdo a los valores institucionales, a la necesidad de aportar con el buen comportamiento y una actitud favorable a la buena convivencia entre todos los miembros del Colegio Nacional, son conductas esperadas las siguientes:

6.2.1.- Conductas esperadas de los Estudiantes

- *Mantener una buena presentación personal en todas las actividades escolares.*
- *Mantener útiles escolares en buen estado.*
- *Tener una actitud respetuosa y de colaboración con compañeros y con todos los miembros de la comunidad escolar.*
- *Ser capaz de reconocer y enmendar errores.*
- *Ser capaz de resolver los conflictos escolares por medio del diálogo y la empatía.*
- *Ser proactivo y responsable tanto en su participación en clases, sus estudios y en general en toda actividad relacionada con la vida escolar.*
- *Cuidar las instalaciones, equipamiento, materiales e infraestructura del colegio y su entorno.*
- *Cumplir con la asistencia y puntualidad a clases y compromisos adquiridos con su curso o Colegio.*
- *Respetar y cumplir con los deberes escolares, las normas disciplinarias, de seguridad y autocuidado.*
- *Participar en actividades internas y externas organizadas por el colegio.*
- *Seguir los conductos y canales de comunicación formales, utilizando lenguaje y expresiones respetuosas con el interlocutor.*

- *Toda otra conducta a través de la que se manifiesten los valores y sellos institucionales y sea digna de destacar.*

6.2.2.- Conductas esperadas de los profesores

- *Cumplir en su rol de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*
- *Adherir al Proyecto Educativo Institucional*
- *Ser proactivo y responsable con el proceso de enseñanza y aprendizaje.*
- *Contribuir y propiciar un buen clima de convivencia escolar.*
- *Identificarse con los valores, principios y sellos institucionales.*
- *Tener una actitud respetuosa y de colaboración con todos los miembros de la comunidad escolar.*
- *Comprometerse con su desarrollo y superación profesional, manteniéndose actualizado respecto de la normativa y orientaciones relativas a su quehacer.*
- *Ser capaz de reconocer y enmendar errores.*
- *Ser capaz de resolver los conflictos por medio del diálogo y la empatía.*
- *Cumplir con sus funciones propias de su cargo y con los compromisos adquiridos.*
- *Cuidar de las instalaciones del colegio y su entorno.*
- *Participar en actividades internas y externas organizadas por el colegio.*
- *Seguir los conductos y canales de comunicación formales, utilizando lenguaje y expresiones respetuosas con el interlocutor.*
- *Toda otra conducta a través de la que se manifiesten los valores y sellos institucionales y sea digna de destacar.*

6.2.3.- Conductas esperadas de los apoderados

- *Adherir al Proyecto Educativo*
- *Proveer de todos los materiales y útiles escolares necesarios para el proceso educativo.*
- *Tener una actitud respetuosa y de colaboración con todos los miembros de la comunidad escolar.*
- *Ser capaz de reconocer y enmendar errores.*
- *Ser capaz de resolver los conflictos escolares por medio del diálogo y la empatía.*
- *Ser comprometido con el proceso educativo de su pupilo*
- *Cuidar de las instalaciones del colegio y su entorno.*
- *Cumplir con los compromisos adquiridos con el estudiante, el curso y Colegio.*
- *Velar por el cumplimiento de los deberes escolares, las normas disciplinarias, de seguridad y autocuidado del estudiante.*
- *Participar en actividades internas y externas organizadas por el colegio.*
- *Seguir los conductos y canales de comunicación formales, utilizando lenguaje y expresiones respetuosas con el interlocutor.*
- *Toda otra conducta a través de la que se manifiesten los valores y sellos institucionales y sea digna de destacar.*

6.2.4.- Conductas esperadas de los Asistentes de la Educación

- *Cumplir en su rol de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*
- *Adherir al Proyecto Educativo Institucional*
- *Ser proactivo.*
- *Contribuir al proceso formativo y educativo de los estudiantes.*
- *Contribuir y propiciar un buen clima de convivencia escolar.*
- *Identificarse con los valores, principios y sellos institucionales.*
- *Tener una actitud respetuosa y de colaboración con todos los miembros de la comunidad escolar.*
- *Comprometerse con su desarrollo y/o superación profesional, manteniéndose actualizado respecto de la normativa y orientaciones relativas a su quehacer.*
- *Ser capaz de reconocer y enmendar errores.*
- *Ser capaz de resolver los conflictos por medio del diálogo y la empatía.*
- *Cumplir con sus funciones propias de su cargo y con los compromisos adquiridos.*
- *Cuidar de las instalaciones del colegio y su entorno.*

- *Participar en actividades internas y externas organizadas por el colegio.*
- *Seguir los conductos y canales de comunicación formales, utilizando lenguaje y expresiones respetuosas con el interlocutor.*
- *Toda otra conducta a través de la que se manifiesten los valores y sellos institucionales y sea digna de destacar.*

6.3.- De las medidas formativas y disciplinarias ante situaciones que afectan la sana convivencia

Las medidas formativas y disciplinarias siempre deben ser registradas en el Libro de Clases en la hoja de observación del alumno, en la plataforma computacional y en el registro de la entrevista con el apoderado, en los casos que corresponda.

*A continuación, se presenta la descripción de cada una de las **medidas formativas y disciplinarias del Colegio Nacional**:*

6.3.1.- Medidas formativas

A- Diálogo reflexivo personal o grupal

Mediante una conversación personal se busca que el o los estudiantes tomen conciencia de sus actos, consecuencias de estos y del valor transgredido, para que asuma(n) un compromiso tendiente a mejorar su comportamiento. Podrá ser aplicada por Docentes, Directivos, Inspectores y Equipo PIE, informando al apoderado vía correo electrónico y/o entrevista. Se Deberá dejar registro de esta medida en el libro de clases.

B- Amonestación verbal

Diálogo personal con el o los estudiantes involucrados en la situación. Se busca reflexionar sobre la conducta errónea, fijándose pautas y plazos de rectificación. Podrá ser guiada por el Docentes, Directivos, Inspectores y Equipo PIE. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora. De esta medida se debe dejar constancia en el libro de clases.

C- Disculpas públicas o privadas

Dependiendo del tipo de falta y si procede, el estudiante deberá pedir disculpas públicas o privadas que lleven al o los estudiantes a la reflexión de la falta cometida. Esta medida será aplicada por el Docentes, Directivos, Inspectores, Equipo PIE, Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia Escolar. Se debe registrar la medida en el libro de clases y se informará al apoderado vía correo electrónico y/o entrevista.

D- Firma de carta-compromiso de cambio conductual:

Es el compromiso del estudiante y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas que afectan la convivencia escolar. Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases. Esta medida será determinada por el Encargado de Convivencia e implicará un acompañamiento de algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o quien ellos determinen.

6.3.2.- Medidas reparatorias

A- Retención de bienes:

Los elementos prohibidos en el presente reglamento y aquellos que pudiesen afectar la convivencia escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares, serán retenidos y devueltos al alumno al término de la clase, dependiendo de las características del elemento. Esta medida será aplicada por el funcionario que detecta el porte del elemento prohibido.

En caso que el elemento requisado reúna características que pongan en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad, éste será entregado en una entrevista personal al apoderado.

B- Reposición material de bienes:

El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto(s) dañado o extraviado por su pupilo, toda vez que este corresponda a un material solicitado formalmente para alguna actividad pedagógica y que no corresponda a un objeto prohibido según lo especificado en este reglamento y sus anexos, en un plazo acordado entre las partes. Se debe registrar la comunicación al apoderado y dejar constancia en el libro de clases. Esta medida será aplicada por Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos.

6.3.3 Otras Medidas

Se podrán aplicar otro tipo de medidas de acuerdo a la falta y la gravedad de ésta, estas medidas pueden incluir, charlas o disertaciones a otros alumnos, confección de diario mural, asumir roles colaborativos en la comunidad (encargado del estante, repartir y recoger material en aula, etc.), ayudantías (CRA, laboratorio, etc.), cuidado del entorno. Estas medidas podrán ser aplicadas por Docentes, Directivos, Inspectores y Equipo PIE, Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia Escolar. Se debe registrar la medida en el libro de clases y entrevistar al apoderado.

6.3.4.- Medidas disciplinarias

A- Suspensión de clases:

- *Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.*
- *Esta medida será aplicada por el Inspector General o Miembro del Equipo Directivo*
- *Será informada al apoderado por el Inspector General en entrevista personal.*
- *El objetivo de esta medida es generar un tiempo de reflexión entre el apoderado y el estudiante con el fin de establecer estrategias que permitan superar las dificultades que dieron origen a la medida disciplinaria.*
- *El Inspector General realizará el registro en el libro de clases-*
- *La suspensión debe cumplirse fuera del colegio-*
- *La suspensión del alumno no podrá superar los cinco días, sin perjuicio que, si existen nuevos antecedentes que aporten al caso, y una vez finalizada la suspensión, se aplique esta misma medida en los términos mencionados al inicio del párrafo.*

B- Advertencia de Condicionalidad:

Esta medida será aplicada por el Inspector General o miembro del Equipo Directivo.

Será informada al apoderado en entrevista personal por el Inspector General, o en quien delegue esta tarea.

Se aplica por falta gravísima, siendo un medio verificador los registros en el Libro de Clases y las entrevistas.

El objetivo de esta medida es brindar al estudiante una oportunidad para que cambie las conductas o transgresiones que dieron origen a esta medida.

El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula.

C- Condicionalidad de la matrícula:

Esta medida será aplicada por el Inspector General o miembro del Equipo Directivo.

Será informada al apoderado en entrevista personal por el Inspector General, o en quien delegue esta tarea. Si el apoderado no concurre a la citación se notificará la aplicación de la medida vía correo electrónico. La negativa a firmar la toma de conocimiento de la medida aplicada de parte del apoderado no resta en ningún caso validez ni vigencia a la misma. Se dejará constancia en el documento de la negación a firmar.

La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la cancelación de la matrícula.

Su objetivo es revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante. Es la última medida disciplinaria antes de proceder con la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

La medida de condicionalidad será revisada al término de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Esta revisión estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor Jefe.

Durante la vigencia de la medida disciplinaria se realizará un acompañamiento para apoyar al alumno en el cambio de conducta. Este acompañamiento estará a cargo del Profesor jefe quien dejará registro de las acciones realizadas en la hoja de entrevistas.

Se podrán considerar como medio de verificación para la aplicación de la medida los siguientes antecedentes:

- *Registro detallado de las observaciones en la hoja de vida del alumno*
- *Citaciones al apoderado*
- *Informe de profesional externo, si corresponde*
- *Entrevistas a Alumno y/o Apoderado.*
- *Informe del Encargado de Convivencia Escolar*
- *Constancia de entrevista realizada en la hoja de vida del alumno*
- *Toma de conocimiento del apoderado mediante firma de la medida aplicada*
- *En caso que el apoderado no firme el documento de notificación de la medida aplicada quedará registrado en la hoja de entrevista.*

D- Cancelación o no renovación de la matrícula

Esta medida disciplinaria es una medida excepcional y se aplica porque el hecho que la origina se encuentra tipificado como falta en el presente Reglamento y afecta gravemente la convivencia escolar. Por otra parte, si la conducta que dio origen a la medida de condicionalidad se mantiene, se procederá a la aplicación de la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Procedimiento

El Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar los antecedentes al Director del Establecimiento quien ratificará la aplicación de la medida.

Se consideran como medio de verificación para la aplicación de la medida los siguientes antecedentes:

- *Registro detallado de las observaciones en la hoja de vida del alumno*
- *Citaciones al apoderado*
- *Informe de profesional Externo, si corresponde*
- *Entrevistas a Alumno y/o Apoderado.*

- *Informe del Encargado de Convivencia Escolar*
- *Informe del Profesor Jefe y/o Asignatura*
- *Toma de conocimiento del apoderado mediante firma de las medidas aplicadas.*

Notificación al Apoderado

- *El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además del registro de la entrevista.*
- *En caso que el apoderado no firme el documento de notificación de la medida aplicada quedará registrado en la hoja de entrevista.*

Apelación

*El apoderado tendrá un plazo de **5 días** hábiles contados desde la fecha de notificación de la medida para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá **diez días hábiles** para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante correo electrónico.*

En caso que se ratifique la cancelación de la matrícula para el año siguiente, el Director deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

E- Expulsión

Esta medida es aplicable cuando:

- 1. Exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Encargado de Convivencia Escolar.*
- 2. A pesar de todas las intervenciones y acompañamientos realizados, existen acuerdos incumplidos por parte del alumno y su apoderado.*

Se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 21. 128 Aula Segura de 27 de diciembre de 2018.

Procedimiento

El Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar los antecedentes al Director del Establecimiento para evaluar la aplicación de la medida.

Se consideran como medio de verificación para la aplicación de la medida los siguientes antecedentes:

- *Registro detallado de las observaciones en la hoja de vida del alumno*
- *Citaciones al apoderado*
- *Informe de profesional Externo, si corresponde*
- *Entrevistas a Alumno y/o Apoderado.*
- *Informe del Encargado de Convivencia Escolar*
- *Informe del Profesor Jefe y/o Asignatura*
- *Constancia de entrevista realizada en la hoja de vida del alumno*
- *Toma de conocimiento del apoderado mediante firma de las medidas aplicadas*
- *Registro del Acta de Consejo de Profesores, si procede*

Notificación al Apoderado

- *El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además del registro de la entrevista.*
- *En caso que el apoderado no firme el documento de notificación de la medida aplicada quedará registrado en la hoja de entrevista.*

Apelación

*El apoderado tendrá un plazo de **5 días** hábiles contados desde la fecha de notificación de la medida para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá **diez días hábiles** para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante correo electrónico.*

En caso que se ratifique la cancelación de la matrícula para el año siguiente, el Director deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

6.4.- Del reconocimiento de las acciones consideradas como destacadas (Refuerzo Positivo)

El Colegio Nacional reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la convivencia escolar, con el fin de reforzar las conductas que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes

A- Registro de mérito

Los docentes, inspectores, equipo PIE harán registro de la o las conductas positivas del alumno, que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional.

B- Refuerzo positivo

Los docentes, inspectores, equipo PIE, asistente de aula, harán entrega de estímulos (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, pañoleta, diploma, capa, etc.) a aquellos alumnos que sean un aporte a la convivencia escolar o que manifieste una actitud positiva hacia el aprendizaje. Dicho estímulo, debe estar de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes

C- Carta de Felicitaciones

Corresponde al reconocimiento al estudiante y/o su apoderado, de manera semestral o anual que realiza el Equipo Directivo del Colegio por responsabilidad y cumplimiento destacado.

D- Reconocimiento Grupal

Los docentes, inspectores, equipo PIE, asistente de aula, reconocerán a estudiantes o cursos por aspectos positivos en el ámbito de la convivencia escolar, superación académica, motivación escolar, participación, cuidado del entorno, actividades complementarias, etc.

6.5.- Criterios de aplicación de las medidas formativas y disciplinarias

Al momento de aplicar una determinada medida formativa y/o disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, se tomarán en consideración los siguientes aspectos personales del alumno o persona a quien se deba aplicar.

6.5.1- Atenuantes

Se consideran circunstancias **atenuantes** a la conducta:

- *El reconocimiento espontáneo*
- *La ausencia de intencionalidad*
- *La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado*
- *La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas*
- *No contar con antecedentes previos de trasgresión de normas*
- *La presencia de condiciones en el alumno que aminoren su capacidad de autocontrol o reconocimiento de la gravedad de su conducta.*

6.5.2.- Agravantes

Se consideran circunstancias **agravantes** a la conducta:

- *La reincidencia, premeditación y/o la alevosía en la comisión de hechos que causan daño. Se considerará conducta reiterativa cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite.*
- *Uso de violencia: actitudes y/o conductas amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y de acoso.*
- *Causar daño, injuria u ofensa a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- *Actitudes y/o Conductas discriminatorias o de acoso extensiva a cualquier condición o circunstancia.*
- *Cualquier otro antecedente que implique un peligro real a la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar con un actuar deliberado y la entidad del perjuicio causado.*
- *Posición de superioridad en relación a la víctima o posición de indefensión de ésta última.*

.5.3.- Otras consideraciones:

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- *La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.*
- *La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.*
- *La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.*
- *El carácter vejatorio o humillante del caso.*
- *Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.*
- *Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.*
- *Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.*
- *La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable).*
- *El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.*
- *La discapacidad o indefensión del afectado.*
- *El reconocimiento u ocultamiento de la falta.*

6.6.- De las conductas que atentan contra la sana convivencia escolar.

Considerando los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el perfil del alumno del Colegio Nacional, es necesario señalar aquellas acciones o conductas que, no siendo constitutivas de violencia escolar o acoso escolar, de igual modo afectan su formación integral.

Con la finalidad de determinar su impacto serán denominadas y graduadas como:

- A- Faltas leves;**
- B- Faltas graves;**
- C- Faltas gravísimas;**
- D- Faltas excepcionales.**

6.6.1- Faltas leves

Es una conducta reiterada, más de tres veces, que no ha provocado consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo, que no altera mayormente la dinámica de clases, es esporádica, asistemática y existió acatamiento del llamado atención en forma inmediata y son:

- a) Interrumpir, conversar o molestar impidiendo el correcto desarrollo de las actividades lectivas, ceremonias o actos.*
- b) Escuchar música en clases, jugar con el celular u otro implemento electrónico, juego o elemento no autorizado.*
- c) Asistir a clases sin los útiles y materiales escolares necesarios.*
- d) Presentarse en el colegio sin el uniforme o con el uniforme incompleto o con elementos no autorizados tales como maquillaje, piercings, joyas y otros. El criterio de exigencia del uniforme se aplicará tanto para el uniforme oficial como para el de educación física, uso del delantal, cotona y pechera según corresponda. Estarán eximidos de esta exigencia, y sólo por un período de tiempo prudencial, aquellos alumnos respecto de quienes la Dirección del colegio haya eximido temporalmente del uso completo del uniforme escolar.*
- e) Presentarse desaseado o con una presentación personal no acorde a las actividades escolares.*
- f) Cortarse el pelo, las uñas, etc., y otras relativas al acicalamiento personal como pintarse las uñas, encrespase las pestañas, peinarse, teñirse, depilarse, maquillarse y otras, en clases, en cualquier actividad escolar y dependencia del colegio.*
- g) Desatender los deberes escolares tales como: tareas, presentación de trabajos y/o actividades propias del colegio.*
- h) Manifestar desinterés por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno del Colegio y Nacional, entre otras.*
- i) Comer en clases.*
- j) Manifestar una actitud de descuido y poca preocupación que pueda afectar a sus compañeros o sus bienes propios o ajenos sin que exista intencionalidad manifiesta.*
- k) Despreocupación por la limpieza y orden de su espacio de trabajo, dejando en éste envoltorios, restos de alimentos, papeles, etc., así como el desorden propio de sus pertenencias.*

Medidas y Procedimiento para el Abordaje de las Faltas Leves

Desde la perspectiva formativa que guía el presente Reglamento Interno y como una medida previa a la aplicación de sanciones disciplinarias, en caso que el estudiante haya incurrido en faltas leves, se procederá de la siguiente forma:

- 1. Diálogo reflexivo personal o grupal*
- 2. Amonestación Verbal*
- 3. Disculpas públicas o privadas*
- 4. Retención de bienes de los elementos disruptivos según el caso.*
- 5. Reposición del material*
- 6. Otras medidas*
- 7. Carta de compromiso de cambio conductual*

Procedimiento para el abordaje de las faltas leves

- En caso de presentarse una falta tipificada como leve, es labor del docente hacer una intervención considerando las medidas formativas establecidas en el presente reglamento.*
- En caso que la falta sea detectada por algún asistente de la educación deberá informar al profesor jefe de la intervención primaria realizada.*
- El profesor deberá recopilar los antecedentes, aplicar la medida formativa acorde a la falta, establecer acuerdo con el estudiante si procede, notificar al apoderado y dejar el registro en el libro de clases.*
- Dependiendo de la naturaleza de la falta y reiteración de la misma podrán intervenir, además, del docente los directivos y/o equipo PIE.*

Responsables de la aplicación de medidas ante faltas leves

- Docentes
- Equipo Directivo
- Inspectores
- Equipo PIE.

6.6.2.- Faltas graves

Las faltas graves son aquellas que perjudican la convivencia diaria, deterioran los bienes muebles e inmuebles afectando el ambiente para el aprendizaje.

Serán, en consecuencia, faltas graves las siguientes:

- a) Daños o mal uso del equipamiento, infraestructura, bienes muebles e inmuebles del colegio*
- b) Daños y perjuicios en los bienes de cualquier miembro de la comunidad escolar.*
- c) El mal uso del material pedagógico o didáctico y cualquier otro material necesario para el desarrollo de las actividades escolares, de propiedad del colegio o de otro miembro de la comunidad escolar.*
- d) Realizar desorden en las actividades de aula, ceremonias, salidas pedagógicas, formaciones afectando la continuidad de las mismas.*
- e) Permanecer fuera de la sala de clases o en otras dependencias sin autorización, en las que por horario y actividad de su curso debería encontrarse en clases.*
- f) Salir de la clase sin permiso previo del profesor o encargado de aula.*
- g) Ingresar a lugares no autorizados dentro del establecimiento o en horarios en que no corresponda su presencia.*
- h) No asistir a las actividades oficiales del Colegio a las cuales ha sido citado o comprometido sin justificar.*
- i) No rendir evaluaciones programadas, sin justificativo oportuno.*
- j) No cumplir con el plazo para la entrega o envío de tareas y/o trabajos.*
- k) Ausentarse a las evaluaciones estando en las dependencias del colegio.*
- l) Llegar atrasado a pruebas, entregas de trabajos, disertaciones, etc. o después de haber sido rendidas.*
- m) Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, otros autores o desde sitios web y toda conducta que intente engañar al profesor.*
- n) Dejarse copiar, traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.*
- o) Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar. Esto incluye la participación en el Aula Virtual*
- p) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.*
- q) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones*
- r) Mal uso del correo electrónico institucional y/o de la plataforma moodle*
- s) Incumplimiento de las medidas preventivas, de autocuidado y de seguridad dispuestas por el colegio.*
- t) Dañar material fungible, tecnológico, de conectividad, bibliográfico, deportivo u otros que se utilicen para el desarrollo de las actividades escolares.*

Medidas y procedimiento para el abordaje de faltas graves

1. *Disculpas públicas o privadas*
2. *Retención de bienes de los elementos disruptivos según el caso.*
3. *Reposición del material*
4. *Otras medidas*
5. *Carta de compromiso de cambio conductual*
6. *Suspensión de clases*

Procedimiento

- *En caso de presentarse una falta tipificada como grave, quien la detecte deberá informar al inspector. De acuerdo a la naturaleza y considerando los criterios de aplicación de las medidas disciplinarias el inspector derivará el caso al Equipo de Convivencia para el análisis de la situación, para lo cual el Encargado de Convivencia deberá hacer una recopilación de los antecedentes previos al hecho y del hecho mismo.*
- *De acuerdo al análisis se determinará la medida a aplicar siguiendo el procedimiento respectivo establecido en el presente reglamento.*
- *El registro de la falta lo realizará el profesor que detectó la falta o inspección.*
- *La notificación al apoderado la realizará el inspector general o quién este determine.*

Responsables de la aplicación de medidas ante faltas graves

- *Profesor de Asignatura*
- *Profesor jefe*
- *Encargado de Convivencia Escolar*
- *Equipo de Convivencia Escolar*
- *Equipo Directivo*
- *Director*

6.6.3.- Faltas gravísimas

Son aquellas conductas que alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo, enseñanza aprendizaje y que dice relación con atentar contra la moral y las buenas costumbres; y la sana convivencia escolar, por una parte, y por otra, aquellas que colocan en riesgo la integridad física o psicológica del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad escolar. Se consideran gravísimas las siguientes conductas:

- a) Fugarse del establecimiento o de una actividad oficial del colegio.*
- b) Quedarse fuera del colegio en horario de clases (cimarra),*
- c) Salir del establecimiento, en horario de clases, sin autorización y sin el retiro del apoderado o adulto responsable*
- d) Faltar al respeto de cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de rayados, expresiones verbales, insinuaciones o declaraciones, gestos, mensajes de texto, correos electrónicos y/o redes sociales o cualquier otro medio.*
- e) Incurrir en conductas de evidente connotación sexual, personal o en relación a cualquier miembro de la comunidad escolar.*
- f) Efectuar actos que provoquen peligro para la salud o la integridad física de las personas tales como el consumo de medicamentos o sustancias no prescritas por un facultativo o en la dosis no indicada, uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, tiroteos, secuestro, extorsión, a, entre otras.*
- g) Inducir a los miembros de la comunidad escolar dentro de las dependencias del Establecimiento para formar grupos sectarios, realizar política partidista e incitar o realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Colegio.*
- h) Desacato intencional de instrucciones específicas del docente o funcionario del Colegio dentro o fuera del aula y en cualquier actividad escolar.*

- i) *Porte, revisión y distribución de material pornográfico, bélico o de otra índole que pueda provocar un atentado contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad e integridad de las y los estudiantes, ya sea en formato gráfico o virtual.*
- j) *Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes, asistentes de la educación o Equipo Directivo del Colegio o estudiantes, con cualquier medio electrónico, sin autorización o contra la voluntad del tercero.*
- k) *Fotografiar pruebas, guías evaluadas, libro de clases, bases de datos del colegio o cualquier otro documento sin autorización*
- l) *Hacer uso indebido o no autorizado de los recursos pedagógicos y tecnológicos del colegio provocando su destrucción o inutilización.*
- m) *Utilizar las redes sociales u otros medios digitales para denostar a la institución escolar, sus integrantes y a su Proyecto Educativo.*
- n) *Participar y/o incitar a alumnos a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica y la seguridad de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.*
- o) *Participar de desórdenes en la vía pública, agredir a un tercero portando el uniforme o buzo del establecimiento.*
- p) *Realizar manifestaciones no autorizadas dentro del establecimiento.*
- q) *Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que genere responsabilidades civiles o penales.*
- r) *Mostrar y/o compartir imágenes privadas de algún miembro de la comunidad escolar sin el consentimiento del o las personas presentes en la imagen.*

Medidas y procedimiento para el abordaje de faltas gravísimas

- *En caso de presentarse una falta tipificada como gravísima, quien la detecte deberá informar en primera instancia al Inspector General o a cualquier miembro del Equipo Directivo.*
 - *De acuerdo a la naturaleza y considerando los criterios de aplicación de las medidas disciplinarias el Inspector General derivará el caso al Equipo de Convivencia para el análisis de la situación, para lo cual el Encargado de Convivencia deberá hacer una recopilación de los antecedentes previos al hecho y del hecho mismo.*
 - *De acuerdo al análisis se determinará la medida a aplicar siguiendo el procedimiento respectivo establecido en el presente reglamento.*
 - *El registro de la falta lo realizará el profesor o inspectoría.*
 - *La notificación al apoderado la realizará el inspector general.*
1. *Disculpas públicas o privadas*
 2. *Retención de bienes de los elementos disruptivos según el caso.*
 3. *Reposición del material*
 4. *Otras medidas formativas*
 5. *Carta de compromiso de cambio conductual*
 6. *Suspensión de clases*
 7. *Advertencia de Condicionalidad*
 8. *Condicionalidad*
 9. *Cancelación o no renovación de matrícula*

Responsables de la aplicación de medidas ante faltas gravísimas

- *Inspector General*
- *Equipo Directivo*
- *Director*

Todas las medidas señaladas se aplicarán de acuerdo al procedimiento correspondiente señalado en este Reglamento.

6.6.4.- Faltas excepcionales

Son aquellas conductas disruptivas de tal magnitud que generan un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar o transgreden de tal manera los principios del PEI que se hace necesario aplicar una medida ante alguna de las siguientes conductas:

- a) Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar (sea en presencia del otro o por medios virtuales, en el colegio o fuera de este). Si la agresión, burla o similar es reiterativa en el tiempo se configura el acoso escolar, por lo tanto, se procederá de acuerdo al protocolo respectivo. Toda agresión siempre será considerada como una falta excepcional. Se considera dentro de la categoría de agresión toda filmación, grabación o fotografía que se realice dentro o fuera del colegio que implique un atentado contra la honra, las buenas costumbres y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar. Será considerada una agravante el hecho que se difunda dicha grabación por cualquier medio.*
- b) Denostar, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma presencial o virtual afectando su bienestar psicológico*
- c) Denostar por cualquier medio, presencial o virtual y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique al Colegio Nacional*
- d) Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial del Colegio (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).*
- e) Rayar, romper y destruir el material de clases, recursos didácticos y evaluaciones como también las instalaciones el equipamiento del establecimiento y las pertenencias ajenas.*
- f) Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los alumnos y/o funcionarios, tales como comentarios racistas, discriminatorios, bromas ofensivas, agresiones verbales y actos contrarios a la moral y las buenas costumbres.*
- g) Sustracción de bienes ajenos, del establecimiento o de sus dependencias, como también de la documentación de cualquier integrante de la comunidad escolar.*
- h) Sustracción de pruebas, ensayos, guías de trabajo o cualquier otro implemento, equipo o insumo pedagógico de propiedad del colegio o de cualquiera de sus miembros.*
- i) Incurrir en amenazas o amedrentamiento para cualquier miembro de la comunidad educativa o para la institución a través de publicaciones o difusión de mensajes a través de cualquier medio de comunicación o red social, tales como; amenazas de tiroteos y/o incendios, actos vandálicos, terroristas, o actos violentistas en contra de personas, bienes, materiales, estructura o recursos del colegio. Las amenazas se considerarán faltas excepcionales independientemente si se incurre en ella como broma o si se comprueba la intención de hacer efectiva dicha amenaza.*
- j) Acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad escolar o tener conductas abusivas sexualizadas.*
- k) Acusar falsamente a un compañero o funcionario del Colegio de abuso sexual u otro delito; falsedad que debe estar debidamente comprobada.*
- l) Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias del colegio con otro alumno(a) o un tercero.*
- m) Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros.*
- n) Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en su sede, el ingreso de los alumnos y/o del personal al Colegio.*
- o) Manipular equipos y artefactos que puedan provocar cortes de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro suministro o implemento básico para el normal funcionamiento del colegio.*
- p) Incitar y/o ejercer la toma del establecimiento estudiantil.*
- q) Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Colegio.*
- r) Incumplir por parte del alumno un acuerdo suscrito ante el MINEDUC, donde se establecen la(s) condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.*
- s) Romper, rayar, adulterar e intervenir o manipular indebidamente el Libro de Clases o cualquier otro documento oficial o instrumento de uso pedagógico.*

- t) *Falsificar firmas y/o comunicaciones del Apoderado, Profesores, Directivos o funcionarios del Colegio.*
- u) *Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, medicamentos (no indicados por profesional médico e informados en el establecimiento), droga o estupefacientes en actividades escolares, sean que se desarrollen dentro del recinto del establecimiento, en las salidas pedagógicas, o en cualquier otra actividad que se realice dentro del contexto escolar.*
- v) *Portar, introducir y/o utilizar, cualquier objeto que pueda ser considerado potencialmente peligroso como armas de fuego, dispositivos para golpear, elementos corto punzantes, químicos, fuegos artificiales, pistolas de aire y otros equivalentes.*

Medidas y procedimiento para el abordaje de faltas excepcionales

- *En caso de presentarse una falta tipificada como excepcional, quien la detecte deberá informar en primera instancia al Inspector General o a cualquier miembro del Equipo Directivo. De acuerdo a la naturaleza y considerando los criterios de aplicación de las medidas disciplinarias el Inspector General derivará el caso al Equipo de Convivencia para el análisis de la situación, para lo cual el Encargado de Convivencia deberá hacer una recopilación de los antecedentes previos al hecho y del hecho mismo.*
- *De acuerdo al análisis de los antecedentes considerando el proceso de acompañamiento correspondiente y la ejecución del justo procedimiento, se determinará la medida a aplicar siguiendo el procedimiento respectivo establecido en el presente reglamento.*
- *El registro de la falta lo realizará el profesor que detectó la falta o inspección.*
- *La notificación al apoderado la realizará el inspector general.*
- *En el caso que la medida a aplicar corresponda a la cancelación de la matrícula 'para el año escolar siguiente o la expulsión es el director quién notificará de la medida.*
- *En el caso que la medida a aplicar corresponda a la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o la expulsión es el director quién notificará de la medida.*

1. *Suspensión de clases*
2. *Advertencia de Condicionalidad*
3. *Condicionalidad*
4. *Cancelación o no renovación de matrícula*
5. *Expulsión*

Responsables de la aplicación de medidas ante faltas excepcionales

- *Inspector General*
- *Equipo Directivo*
- *Director*

6.7.- Del justo procedimiento en la aplicación de las sanciones establecidas en este Reglamento Interno

Las situaciones que alteran la sana convivencia en el Colegio Nacional se abordarán, de acuerdo a los criterios señalados precedentemente y cumpliendo con los elementos del justo procedimiento con que debe actuar la institución en el conocimiento, fallo y ejecución de las sanciones disciplinarias que este Reglamento establece.

Según lo establece el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos".

*En este sentido, el **Justo Procedimiento** en nuestro establecimiento considera los siguientes pasos:*

- **Preexistencia de la Norma:** *Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno, considerando su*

gradualidad y proporcionalidad y en cada caso, la existencia de situaciones eximentes, atenuantes o agravantes de la acción.

- **DetECCIÓN PREVIA:** *Todos los miembros de la comunidad escolar deberán conocer los procedimientos y activar en su caso las detecciones tempranas de faltas que atenten contra la sana convivencia escolar, derivando la información a quien determine el protocolo correspondiente.*
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** *Se presumirá la inocencia en todo proceso que se active en la aplicación de las sanciones descritas en este Reglamento. Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del Justo Procedimiento, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo que garantice la imparcialidad, la posibilidad de presentar pruebas y descargos, bilateralidad de la audiencia y derecho de apelación.*
- **INFORMACIÓN A LAS PARTES Y SUS APODERADOS:** *Toda persona que esté siendo investigada en un procedimiento sancionatorio deberá ser debidamente informada de cada uno de los pasos, dejando constancia escrita de ello. De acuerdo a lo establecido por la SIE, la constancia de ello deberá ser registrada en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno”. Este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”.*
- *Los apoderados también deberán ser informados, especialmente cuando se deban aplicar sanciones por faltas graves, gravísimas y excepcionales. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos, sus consecuencias de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento y buscar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.*
- **FIJACIÓN DE PLAZOS DEL PROCESO:** *Al momento de iniciar los procesos de investigación de acciones que atentan contra la sana convivencia, es necesario fijar plazos para la investigación, la toma de decisión de las sanciones propiamente tales y las reconsideraciones.*

Los plazos de investigación, resolución y reconsideración serán los establecidos en cada caso, dependiendo de la medida disciplinaria que se trate.

- **BILATERALIDAD DE LA AUDIENCIA:** *Todas las personas involucradas en un proceso sancionatorio por la ocurrencia de una falta a este Reglamento, tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.*
- **PROPORCIONALIDAD DE SANCIONES:** *Las medidas formativas y disciplinarias que se establecen en este Reglamento consideran en todo momento los principios de la proporcionalidad y la consideración del caso específico de que se trate, a través de la aplicación de las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes que sea pertinentes. Igualmente, y considerando la presencia de alumnos con NEE, se valorará positivamente el apoyo de las familias en la generación de planes de mejora y acompañamiento para el alumno.*
- **MONITOREO:** *La aplicación de medidas formativas o disciplinarias en el colegio, junto con estar sujetas a plazos de ejecución, podrán considerar fases de acompañamiento al alumno con el objetivo de revertir las acciones que han motivado la sanción. Todas las acciones que se realicen deberán quedar informadas en la hoja de vida del alumno, como también los resultados obtenidos. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación deberá ser posterior a la realización de las acciones de monitoreo y acompañamiento y en todo caso, finalizadas las acciones del justo procedimiento y el plazo de apelación a la medida adoptada.*
- **DERECHO DE APELACIÓN O RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA:** *El alumno o su apoderado tendrá derecho a apelar de toda aplicación de medidas formativas o sanciones, presentando su solicitud por escrito de acuerdo a lo que se establece en cada procedimiento.*
- **DENUNCIA DE DELITOS:** *Cuando de la investigación preliminar de la situación de convivencia escolar se constate la existencia de acciones que pueden ser constitutivas de delito y en cumplimiento de las disposiciones legales, el Director, Inspectores y Docentes estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.*

El plazo para hacer la denuncia es dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se ha tomado conocimiento del mismo. La denuncia se realiza ante Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales con competencia en lo penal.

6.8.- Denuncia de delitos

El Director o Equipo Directivo en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable bajo su cargo en quien se haya delegado expresamente esta facultad, tomará conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del establecimiento una EVENTUAL conducta delictual, deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros, el Ministerio Público u otra autoridad correspondiente, dentro del plazo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho o desde que se haya tomado conocimiento.

Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga al Director o quien tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas para el resguardo de sus derechos.

6.9.- Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos

¿Qué es un conflicto?

Es una situación en la que dos o más personas, entran en oposición o desacuerdo de interés, persiguen objetivos y defienden valores opuestos, o bien simultaneidad o competitividad en el mismo objetivo.

En el ámbito escolar los conflictos se asocian con faltas o transgresiones de normas, que son sancionadas por la autoridad.

¿Cómo se manifiesta?

Un conflicto puede manifestarse como:

- *Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.*
- *Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.*
- *Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.*

¿Cómo se gestiona un conflicto escolar?

A través de la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. Esto se logra por medio de la negociación, resolución personal o a través de la mediación. De no prosperar alguno de estos medios, se resolverá por un arbitraje o aplicación de disposición sancionatoria de la autoridad escolar. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Técnicas de resolución de conflictos que se aplican en el Colegio Nacional:

Se aplicarán las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

A.- La mediación: *Es un proceso en que un tercero neutro, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso, tienen un rol fundamental los Inspectores de Patio, Profesores Jefes, de Asignatura, Asistentes de la Educación, Orientador, Inspector General y/o Dirección.*

B.- El arbitraje pedagógico: Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para ello asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores, Orientador, el Inspector General y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe e Inspector General o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los alumnos y el contexto aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico. El apoderado del o los alumno(s) será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

TÍTULO VII REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

La política nacional en esta materia se lleva a cabo a través de la implementación del plan de gestión y el reglamento interno de convivencia escolar, liderado por el Encargado de Convivencia Escolar junto a un Equipo de Convivencia, quienes informarán y consultarán al Consejo Escolar en materias propias de la convivencia escolar.

7.1.- Del Consejo Escolar (Decreto 24 de 2005 modificado por decreto 19 de 2016, ambos del Mineduc.)

Es un organismo de participación escolar que representa a todos los estamentos de la comunidad educativa. Tiene atribuciones de carácter informativo y consultivo.

Conformación del Consejo Escolar:

- 1. Director, quien preside el Consejo Escolar*
- 2. Representante del Sostenedor*
- 3. Representante de los Docentes*
- 4. Representante de los Asistente de la Educación*
- 5. Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados*
- 6. Presidente/a del Centro de Estudiantes*

7.1.1.- Funciones del Consejo Escolar

Será Informado de:

- Los resultados generales de aprendizaje de los estudiantes.*
- Los informes de las visitas o supervisiones de la Secretaría Ministerial de Educación, de la Dirección Provincial o de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.*
- El informe de estados financieros del colegio, este se entregará en la primera sesión del año.*
- Los resultados anuales del colegio, en términos de los indicadores pedagógicos de promoción, retención, deserción y clima escolar.*
- Cuando el establecimiento se proponga llevar a cabo mejoras de infraestructura, equipamiento u otro elemento que aporte al Proyecto Educativo y estas superen las 1000 UTM.*

Será consultado en relación a los siguientes temas:

- Elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional*
- La Programación Anual del colegio*
- Los planes de gestión escolar, especialmente de las metas del PME, estado de resultados y manera en que puede aportar el Consejo Escolar a su consecución*
- El informe de gestión educativa antes de ser presentada e informada a la comunidad escolar*
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno y sus protocolos de actuación.*

7.1.2.- Sesiones del Consejo Escolar.

- *El Consejo sesionará al menos 4 veces en el año, siendo la primera sesión dentro de los 3 primeros meses del año.*
- *De lo acordado en la primera sesión (constitutiva) deberá informarse a la Dirección Provincial y a la Superintendencia de Educación.*

7.1.3.- Carácter del Consejo Escolar

El Consejo escolar es de carácter consultivo.

7.2.- Del Encargado de Convivencia Escolar (ECE)

Es aquel profesional al que se le encomienda la custodia de la sana convivencia escolar. Coordina el equipo de Convivencia Escolar y fomenta el trabajo colaborativo en el establecimiento; lidera el diseño e implementación de las actividades y las estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y fortalecer el aprendizaje en un clima de paz.

7.2.1.- Funciones del Encargado Escolar

Es el responsable de elaborar y llevar a cabo el PGCE anual del colegio. Sus funciones específicas son:

1. *Coordina el Equipo de Convivencia Escolar.*
2. *Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.*
3. *Informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.*
4. *Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.*
5. *Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).*
6. *Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.*
7. *Acompaña a los distintos organismos de participación de la institución.*
8. *Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.*
9. *Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.*
10. *Desarrolla junto al Plan de Gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.*
11. *Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).*
12. *Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).*
13. *Aplica los protocolos correspondientes en caso de denuncias, reclamos, sugerencias y consultas en temas relacionados con la convivencia escolar.*
14. *Dirige las investigaciones relacionadas con consultas, reclamos, denuncias o situaciones que ameriten activar protocolos de acción y que se refieran a acciones de violencia escolar en cualquiera de sus formas. Para el cumplimiento de estas funciones podrá solicitar el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.*
15. *Finalizada cualquier intervención o investigación, deberá presentar un informe a la Dirección, señalando las medidas que se hayan adoptado (o correspondan adoptar por el Equipo Directivo) según lo determinen el Reglamento Interno y sus protocolos.*
16. *Preparar el expediente a enviar a las autoridades pertinentes, en caso de ser requerido.*
17. *Mantener toda la información relativa a cada caso de convivencia escolar archivada en carpetas individuales, rotuladas con el nombre y curso del alumno.*

7.2.2.- Designación

El ECE escolar será designado por la Rectoría y Dirección al inicio del año escolar. Tendrá establecida una jornada de trabajo de dedicación exclusiva y deberá desempeñar sus funciones, en el tiempo y con la dedicación que requiera el funcionamiento de la sede.

Despachará su trabajo directamente con el Equipo de Dirección y en su desempeño estará directamente relacionado con los profesores y asistentes de la educación.

Deberá informar periódicamente a la Dirección el trabajo desarrollado y el estado de las denuncias formuladas en contra del colegio.

7.3.- Del Equipo de Convivencia Escolar

Este equipo está compuesto, de manera permanente por el Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General y Trabajadora Social.

Dependiendo del o los casos a abordar podrán integrarse al Equipo de Convivencia Escolar; Profesor Jefe, Docentes de asignatura, Jefaturas de UTP, Psicólogo de Convivencia Escolar, Profesionales de apoyo, Equipo diferencial, entre otros.

7.3.1. Funciones del Equipo de Convivencia Escolar:

- 1. Mantenerse actualizados de la normativa y orientaciones ministeriales relativas a la convivencia escolar.*
- 2. Participar en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de gestión de Convivencia Escolar.*
- 3. Promover la revisión constante del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno, participando activamente de la elaboración y mejoramiento continuo del instrumento.*
- 4. Desarrollar actividades en formato taller, capacitaciones, jornadas, charlas, exposiciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados en un marco preventivo y de fomento de la buena convivencia escolar.*
- 5. Monitorear las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.*
- 6. Planificar trabajo colaborativo con UTP, docentes, asistentes de la educación, coordinador y monitores de extraescolar, entre otros.*
- 7. Monitorear el cumplimiento y aplicación del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.*
- 8. Diseñar, implementar, supervisar y evaluar las acciones de acompañamiento de los estudiantes que requieran apoyo en el ámbito de la convivencia escolar, desarrollo personal, estado socioemocional, entre otros.*
- 9. Organiza los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.*
- 10. Registra y evalúa las acciones desarrolladas.*

7.4.- Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Este plan contiene un calendario de actividades a realizar durante el año escolar con objetivos, actividades, lugar, fecha y encargado de realizarlas, todo esto de acuerdo al Plan de Mejoramiento Educativo.

El PGCE es un instrumento de construcción participativa que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica con una perspectiva formativa, preventiva y de promoción de la convivencia respetuosa e inclusiva en el contexto de aprendizaje en el que la convivencia escolar se: planifica, enseña, aprende y evalúa.

Las actividades que se planifiquen, deben estar orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones deben

ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

TÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD

8.1.- Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, se encuentra siempre actualizado en la web colegionacional.cl y sus disposiciones forman parte integrante del presente reglamento.

8.2.- Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

8.2.1.- Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos, con especial énfasis en el lavado de manos.

Los funcionarios(as) que ingresen a la sala de clases de párvulos y/o atiendan a los estudiantes del nivel, deberán cumplir con la siguiente norma, para prevenir diseminación de enfermedades y resguardar la salud:

- Utilizarán delantal (se debe procurar que esté limpio) y mantendrán su pelo tomado durante toda la jornada de clases y/o trabajo con los párvulos.
- Deberán realizar el protocolo de lavado de manos y/o desinfección con alcohol gel, antes de comenzar la jornada, antes y después del momento de alimentación después de realizar labores de aseo y/o limpieza durante la jornada, después del uso de baños, después de actividades educativas que comprometan la limpieza de manos y otras emergentes.
- Se sugiere a todo funcionario que trabaje en el nivel, mantener sus uñas cortas.

Procedimiento de lavado de manos:

- Subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos
- Utilizar jabón líquido, frotando vigorosamente entre los dedos, pliegues y uñas.
- Enjuagar con abundante agua bajo la llave corriendo y secar con toalla desechable y eliminar en el basurero.
- En caso de uso de alcohol gel, se debe aplicar el producto en las manos, frotándolas hasta que se sequen.

Procedimiento de aseo del colegio

Colegio Nacional mantiene rutinas diarias asignadas a auxiliares de servicio, las que tienen como objetivo principal mantener limpias todas las dependencias del establecimiento. Además, paralelamente se asignan rutinas a asistentes de la educación en donde supervisan a los y las estudiantes que mantengan la limpieza y hagan buen uso de las dependencias en horario de recreo y/o almuerzo. Con respecto a la frecuencia, estas medidas de higiene se realizan según el uso que se le dan a las dependencias, tales como casino de alumnos, casino de funcionarios/as, patio, salas de clases, entre otros, realizándose estos procedimientos con una frecuencia de hasta tres veces en el día. A continuación, se detalla el procedimiento de aseo que realizan auxiliares de servicio.

Procedimiento para limpiar patios y áreas comunes al aire libre

Frecuencia: diariamente posterior a los recreos y clases de Educación Física

- Para realizar esta actividad los auxiliares utilizarán escoba, pala, paño y bolsa de basura.
- Limpiar con paño y desinfectante las mesas de camping.
- Barrer la basura acumulada y depositarla en la bolsa de basura.
- Depositar la basura recolectada en contenedor.

- Una vez terminada la labor procederá a retirar los implementos utilizados y los guardarán en depósito destinado para su custodia.
- Si el funcionario(a) encuentra en estos espacios algún artículo como uniforme, lonchera, útiles escolares, etc. Lo entregará en Inspectoría de Patio para posterior devolución.

8.2.2.- Condiciones sobre la higiene al momento de uso de baños.

Será responsabilidad de la Educadora de Párvulos del nivel y/o Asistente de la Educación supervisar y transmitir la importancia del cuidado de la higiene al momento del uso de baños en los párvulos, socializando y reforzando con los apoderados los protocolos establecidos.

Antes de iniciar la jornada escolar, los baños se encontrarán en óptimas condiciones: limpios y aseados, manteniendo el piso seco y los elementos básicos suficientes para el uso diario (jabón, toalla de papel, papel higiénico, entre otros). Él o la auxiliar de servicio encargado(a) del espacio, mantendrá dentro de su rutina diaria la limpieza y desinfección de los baños después de cada recreo, al finalizar la jornada y cada vez que sea necesario.

Será deber del Inspector General, supervisar el cumplimiento de estos estándares.

Los párvulos siempre deben permanecer acompañados por adultos responsables al momento de ir al baño, siendo éste el responsable de distribuir una cantidad de niños acorde al espacio, velando porque el ingreso al baño sea caminando y utilizando individualmente los sanitarios. Una vez finalizado su uso, se debe bajar la tapa de inodoro y tirar cadena. Para terminar, deberá realizar protocolo de lavado de manos.

Con respecto a la frecuencia de limpieza, el aseo de los baños se realizará diariamente y luego de ser ocupados por los párvulos posterior al recreo o instancia de asistencia de asistencia al baño determinada por la Educadora de Párvulos.

8.2.3.- Condiciones sobre higiene al momento de la alimentación.

El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, que debe favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación, desarrollándose esta en momentos establecidos en la jornada escolar de los párvulos. El lugar para efectuar esta actividad es la sala de clases del nivel, siendo supervisado el proceso en todo momento por la educadora de párvulos del nivel y/o asistente de aula.

En relación a las medidas de higiene al momento de la alimentación, se señala:

Las educadoras y asistentes de la educación, revisaran y determinaran si las condiciones del lugar se encuentran óptimas para la alimentación de los párvulos, lo cual, de no ser así, se contactarán con el inspector general para que los auxiliares de servicio, efectúen el aseo correspondiente. En este caso se podrá determinar el cambio de espacio o bien retrasar la entrega de la colación. Es deber de los auxiliares de servicio realizar la limpieza de sillas, mesas y piso antes y después de la alimentación, según rutina establecida.

Los párvulos, educadoras de párvulos y asistentes de la educación, deben efectuar el protocolo de lavado de manos o uso de alcohol gel, antes y después de la alimentación. Durante el proceso, se debe procurar que los párvulos usen cada uno su cuchara, servilleta y/o utensilios, evitando intercambios de utensilios entre ellos.

Una vez finalizada la actividad, cada párvulo debe dejar su espacio limpio, guardando los utensilios o envases respectivos en su mochila o lonchera. Es deber de la educadora y/o asistente dejar el espacio utilizado en condiciones generales adecuadas de limpieza.

Con respecto a la frecuencia de limpieza, el aseo de los baños se realizará diariamente y luego de ser ocupados por los párvulos posterior al recreo o instancia de asistencia de asistencia al baño determinada por la Educadora de Párvulos.

Procedimiento de limpieza de salas de clases al término de la jornada escolar:

Frecuencia: una vez al día según uso

Para desarrollar esta actividad se utilizará escoba, pala, mopa limpia (exclusiva para salas de clases), exprimidor de mopa, bolsa de basura, limpiador de piso, paño, limpiador multiuso, desinfectante en aerosol.

- *Ingresando a la sala debe abrir cortinas y ventanas para ventilar.*
- *Sacar basurero, botar basura en contenedor y cambiar bolsa de basura.*
- *Limpiar mesas, muebles y pizarra.*
- *Luego suben las sillas y las colocan sobre las mesas.*
- *Recoger todos los artículos que impidan el buen desarrollo de esta labor.*
- *Barrer las salas.*
- *Ordenar mobiliario.*
- *Aplicar desinfectante en aerosol.*
- *Moppear pisos con producto desinfectante (comenzar desde la parte trasera de la sala hacia adelante). Está estrictamente prohibido utilizar mopa de baños.*
- *Entrar basurero.*
- *Cerrar ventanas y cortinas.*
- *Cerrar sala de clases.*

Procedimiento de limpieza de oficinas y salas de profesores:

Frecuencia: diariamente posterior a la jornada de trabajo

- *Para desarrollar esta actividad se utilizará escoba, pala, mopa limpia, exprimidor de mopa, bolsa de basura, limpiador de piso, paño, lustra muebles, limpiador multiuso, desinfectante en aerosol.*
- *Sacar basurero, botar basura en contenedor y cambiar bolsa de basura*
- *Limpiar mesas, sillas, dispensador de agua, muebles, casilleros, cuadros, paredes, iluminarias, televisores y todos los objetos que se encuentran en estos espacios*
- *Recoger y ordenar todos los artículos que impidan el buen desarrollo de esta labor y ubicarlos donde corresponda*
- *Barrer piso*
- *Ordenar mobiliario*
- *Aplicar desinfectante en aerosol*
- *Donde corresponda moppear pisos con producto desinfectante (comenzar desde la parte trasera del comedor hacia adelante). Está estrictamente prohibido utilizar mopa de baños.*
- *Entrar basurero*
- *El encerado en espacios que dispongan de piso de madera se realiza los días sábados (para prevenir accidentes).*

Procedimiento de limpieza en recepciones:

Frecuencia: dos veces durante la jornada

Para desarrollar esta actividad se utilizará escoba, pala, mopa limpia, exprimidor de mopa, bolsa de basura, limpiador de piso, paño, lustra muebles, limpiador multiuso, desinfectante en aerosol.

- *Sacar basurero, botar basura en contenedor y cambiar bolsa de basura.*
- *Limpiar mesas, sillas, dispensador de agua, muebles, cuadros, paredes, iluminarias y todos los objetos que se encuentran en estos espacios.*
- *Recoger y ordenar todos los artículos que impidan el buen desarrollo de esta labor y ubicarlos donde corresponda.*
- *Barrer piso.*
- *Ordenar mobiliario.*
- *Aplicar desinfectante en aerosol.*

- *Donde corresponda mopear pisos con producto desinfectante (comenzar desde la parte trasera del comedor hacia adelante). Está estrictamente prohibido utilizar mopa de baños.*
- *Entrar basurero*
- *El encerado en espacios que dispongan de piso de madera se realiza los días sábados (para prevenir accidentes).*

Procedimiento de desinfección y fumigación del establecimiento:

Frecuencia: cada 12 horas según lo indicado en PISE

Los auxiliares de servicio utilizan los siguientes productos para desinfectar los diferentes espacios del establecimiento:

- *Cloro.*
- *Crema anti sarro.*
- *Desengrasante.*
- *Limpia sarro.*
- *Cera piso madera.*
- *Cera piso flotante.*
- *Líquido limpia piso.*
- *Desinfectante en aerosol.*
- *Alcohol.*
- *Limpiador multiuso.*

Se realiza fumigación (desratización) en marzo y julio. En ambas instancias dicha acción se realiza un día donde asiste solo personal de empresa fumigadora.

Procedimiento de ventilación de espacios funcionales

Salas de clases: Durante los recreos y/o almuerzo de estudiantes, estas se ventilan con ventanas abiertas y sin nadie dentro de ellas.

Oficinas: Durante la jornada se abren ventanas para ventilación

Oficinas y otras salas (C.R.A, Gestión, Comedor funcionarios(as), sala de inglés, etc.). Todas estas dependencias se caracterizan por contar con varias ventanas, por lo que tienen una buena ventilación.

Procedimiento para asegurar la higiene del material didáctico

- *Durante los recreos, los auxiliares de mantención desinfectan mobiliario y material didáctico con desinfectante en aerosol. Y terminada la jornada escolar auxiliares de servicio realizan aseo de todos los espacios funcionales.*
- *CRA, terminado recreo y/o almuerzo en el C.R.A se desinfecta mobiliario y material didáctico con desinfectante en aerosol. Y terminada la jornada escolar auxiliares de servicio realizan aseo de todos los espacios funcionales.*

Supervisión del mantenimiento del establecimiento

Será labor del Inspector General supervisar la mantención del aseo en el establecimiento, donde de encontrar algún tipo de disconformidad con el proceso de limpieza, se comunicará con el supervisor de personal de aseo y mantención para subsanar las dificultades encontradas.

8.3.- Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento

8.3.1.- Acciones frente a indicio u ocurrencia de enfermedades altamente contagiosas.

Al detectar algún indicio de signos de enfermedades contagiosas, se contactará con el apoderado vía telefónica, para informar de la situación. En caso de no poder contactar al apoderado por esta vía, se entrevistará al apoderado al término de la jornada o bien efectuará una visita domiciliaria desde el ámbito de convivencia escolar durante la jornada.

Es deber del apoderado, presentar el certificado médico que indique el diagnóstico del párvulo, siendo responsable de respetar el reposo que indicó el médico e informar al establecimiento inmediatamente, con el objetivo de adoptar todas las medidas de resguardo para evitar mayores focos de contagios.

Ante la confirmación de la existencia de una enfermedad contagiosa y con la finalidad de evitar que esta se propague, quien recibe la información, dará aviso inmediato al Inspector General

El colegio según gravedad de la situación, implementará toda acción que garantice el bienestar de la comunidad educativa.

Implementación de medidas de resguardo: Ventilación diaria de los espacios habitables, desinfección de los ambientes con aerosoles y/o útiles de aseo desinfectantes, énfasis en normas de lavado de manos de niños y adultos, uso de alcohol gel y pañuelos desechables

En el caso de considerarse necesario, se podrá hacer una sanitización de las instalaciones.

Cabe señalar que el colegio se adhiere a las campañas o programas de vacunación masivas ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas.

8.3.2.- Procedimiento de suministro de medicamentos para niños y niñas.

Las normas a considerar para la administración de un medicamento a estudiantes en la jornada escolar, son las siguientes:

Es responsabilidad del apoderado entregar al momento de la entrevista con el Inspector General, la siguiente documentación: Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.

El Colegio no está autorizado para administrar medicamentos por lo que será el apoderado quien debe asistir o quién él designe para estos efectos.

TÍTULO IX APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1.- Aprobación, actualizaciones y modificación

El presente Reglamento tendrá duración indefinida. Será revisado anualmente con la finalidad de abordar situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, verificar que los responsables de la activación de sus normas y protocolos continúen vinculados con la institución, así como incorporar las orientaciones y /o requerimientos de la autoridad ministerial. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializar su contenido con el Consejo Escolar, a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Equipo de Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes para su incorporación.

9.2.- De los anexos transitorios

Con el objetivo de abordar situaciones especiales y/o circunstancia que requieran de adecuaciones al proceso académico, a la modalidad educativa u otras situaciones que hagan necesaria la integración de nuevas disposiciones se incorporarán a este Reglamento "Anexos Transitorios" que tendrán vigencia por el período lectivo en curso y serán debidamente informados y difundidos a toda la comunidad educativa de acuerdo a las mismas disposiciones detalladas en el presente título.

9.3.- Publicación del Reglamento y sus actualizaciones

Tanto el Reglamento Interno como sus actualizaciones estarán a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de la Página WEB, como, asimismo, físicamente, en las dependencias del colegio. A cada familia se le entregará un ejemplar al momento de matricular a su hijo o renovar la matrícula en caso de actualización del Reglamento o protocolos, dejándose constancia escrita de su recepción.

En el caso de cambios en el reglamento Interno y/o sus protocolos que se realicen en el transcurso del año ya sea por situaciones imprevistas o en respuesta a las solicitudes de la entidad fiscalizadora, dichas modificaciones serán informados de la siguiente manera:

- a) Consejo Escolar en sesión extraordinaria.*
- b) Colaboradores a través de consejos de profesores y correo electrónico institucional.*
- c) Padres y apoderados vía correo electrónico.*
- d) Publicación correspondiente en la página web y en la plataforma Ministerial.*

Junto con ello, se mantendrá el Reglamento en la plataforma que el Ministerio determine y, a todo evento, en la plataforma de admisión escolar.

Toda modificación, y/o adecuación del reglamento y sus protocolos comenzará a regir desde el día de su publicación y difusión en la forma establecida.